Señores
Gefe politico P.
Osorio
Varela
Rodriguez
Miranda
Arias dela Torre
Comandte. g.

Fortificacion de Lugo

Sesion Extraordinaria del primero de Mayo de mil ocho cientos trã. y siete

Reunidos los S.S. que al margen se espresan y leida el acta dela sesion anterior fue aprobada.

Tomó asiento entre los Señores Diputados el Sr. Comandante Genl. militar dela Provª. qn. manifestó ala Diputacion que consideraba preciso conferenciar con ella acerca de completar enla forma conveniente y menos costosa la fortificacion de esta Ciudad, con cuya ocasion y enseguida se leyó la real orden de Veinte y cuatro de setiembre ultimo recordado por el ministerio dela Gobernacion dela Peninsula en primero del proximo anterior relativa á las medidas de seguridad publica que deben adoptarse enlas Provs. en caso de invasion de facciosos. Terminada la lectura de esta real orden propuso el Sr. Comandante General militar tres obras que considera indispensables con especialidad dos de ellas para quela fortificacion de esta plaza ofrezca un seguro medio de resistencia quela haga impenetrable al enemigo, asaber: unos tambores ó reductos que resguarden las puertas de S. Pedro y del Postigo= La comunicacion dela muralla en la parte en que se encuentra interrumpida por la casa llamada del Castillo ó carcel de Corona= Y una Torre circular en un punto abanzado dela plaza a tiro de Cañon acia la Tolda de Castilla. Estas indicaciones han obtenido la unanime aprobacion dela

Diputacion hasta en el orden gradual dela impor
tancia y necesidad urgente de dhas obras; para
cuya pronta egecucion se convino en que el Sr. co
mandante el gen.l formaria un presupuesto dela
cantidad a que ascenderán, y que por de pronto
pasaria a verse con el Ecmo. é Ilmo. Sr. obispo
de esta Diocesi con el fin de conferenciar acerca
dela perdida que dha casa Castillo debe sufrir
por consecuencia dela comunicacion dela muralla.
La Diputacion por su parte acordó consultar el esta
do de sus fondos y meditar sobre la reunion de
los indispensables para costear por de pronto
los tambores delas puertas y la comunicacion
dela muralla. En este estado se retiró el Sr. coman
dante gen.l y la Diputacion continuo su sesion.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado
de rentas de este Partido en el que pregunta si
las oficinas dela misma clase han de ocuparse des
de luego delos trabajos relativos a la averiguacion
delo que se paga en el por todas contribuciones
con la espresion que se previene en el decreto delas
cortes de quince del proximo anterior sobre repar
timiento de millones, y se acordó contestarle
que la Diputacion no podia dispensar de estos
trabajos sumam.te utiles y aun necesarios en todas
epocas. Con esta ocasion se há visto el citado decreto
delas cortes y acordó escitar ó prevenir a los pres
tamistas que aun se hallen deudores delas cuotas
que les han sido repartidas que en el termino im
prorogable de quince dias las entreguen en deposit.a
sin perjuicio delas indemnizaciones que la Diputacion
está resuelta a todo trance se hagan para repa
rar los agravios hechos en el repartimiento; lo
que se publique en el inmediato num.o del Boletin

oficial. El Sr. el Jefe politico fue de voto contrario.

Valle de Lorenz.ª Estafas: Millones

Se dió cuenta del dictamen dela comision estendido en el espediente formado á instancia de D. Juan Reguera y Quiroga contra el Ayuntamiento del Valle de Lorenzana, y en especialidad contra su Alg.º D. Antonio Ledo y Secretario D. Andres Losas por estafas cometidas con ocasion del repartimiento y cobranza del empretito delos dos cientos millones, y enseguida de una solicitud de estos mismos, terminante á que seles abra audiencia y comisione la diputacion Prob.l persona de su confianza que les reciba una informacion que ofrecen en oposicion ala denuncia hecha por el Reguera y Quiroga; y se acordó acceder á ella comisionando al efecto al Lic. D. José Acebo Promotor Fiscal del Juzgado de primera instancia de Mondoñedo y que este reciba la indicada informacion con citacion del denunciador.

Junta de Caridad de Lugo

Se dio cuenta de un oficio dela Junta de caridad de esta Ciudad por el que reclama la cantidad de seis mil r.s que la Junta de Armamento y defensa ha hecho entrasen en depositaria para atender alas urgencias dela guerra y la Prov.ª en caso de invasion de facciosos; y se acordó teniendo en consideracion la necesidad que en el dia ecsiste de acopiar caudales principalmente para completar la fortificacion de esta plaza y al mismo tiempo las urgencias en que dha Junta de Caridad se encuentra de volverla por ahora tres mil r.s de cuya cantidad se espida libram.to afavor de su Tesorero.

Se há visto un oficio dela Administr.on

de correos de esta Prov.ª su fha. Veinte y siete del
prosimo Anterior en el que dice estar debiendo a es
ta Corporacion dos mil quinientos treinta y nue
ve r.s diez y ocho mrs. procedentes del arbitrio
acordado por la Junta de Armam.to y defensa
sobre el porte de Cartas de cuya cantidad afirma
que se encuentra en la estafeta de Monforte sete
cientos noventa y cinco r.s y manifiesta que en
tregará contra ella carta orden para hacerla
efectiba, y se acordó contestarle que desde lue
go entregue en la depositaria de esta Diputacion
mil setecientos cuarenta y cuatro r.s y diez y ocho
mrs. que deducidos los setecientos noventa y cinco
r.s resultan liquidos en su poder y que en cuanto
a estos tome las disposiciones conducentes a fin de
que por su medio sean igualm.te entregados en dha.
depositaria y que al mismo tiempo se le diga re
mita la cuenta de la cantidad que esta Diputacion
le esté debiendo por correo desde la ultima parti
da entregada.

Se há visto el dictamen de la comision nom
brada para proponer el precio regulador de fru
tos y demas especies en que consisten las pensio
nes que se pagan á Amortizacion por censos y
foros y se acordó aprovarlo con las muy peque
ñas modificaciones que se hicieron segun resulta
del espediente a que se halla unido el indicado
dictamen.

En virtud de mocion hecha por el Sr. V.
Presidente relativa a los escribientes de la Sria. q.
travajaron estraordinariam.te en la Quinta ac
tual y millones asi como el Portero por la mis
ma razon para que se les gratifique segun la
Junta de Armamento y defensa verbal
mente lo há ofrecido por estimulo y

premio, al mismo tiempo se acordó que los Señores dela actual Diputacion que han pertenecido á aquella se sirban convenir en el tanto que deba entregarse acada uno de ellos y lo propongan á esta. Con lo que se lebantó la sesion.

Gorria

Olano

Gonzalez Varela

Rodriguez

Miranda

A. dela Torre

Juan Baltasar Alvez
Srio

Sesion del dia dos de mayo de mil ocho cientos treinta y siete

Señores
Gefe polit.co P.
Osorio
Varela
Vez
Cadorniga
Miranda
Arias de la Torre

Reunidos los Señores que al margen se espresan y leida el Acta de la sesion anterior fue aprovada.

Riotorto: quinta: cesion de un faccioso.

Se dio cuenta de un oficio del Ecmo. Sr. Capitan General su fha. Veinte y seis del prosimo anterior al que acompaña una solicitud de Andres Girozo hijo de Domingo de S. Pedro de Riotorto Quinto por el mismo Ayuntam.to terminante a que se le admita el goce de la gracia a que se considera acreedor por la Captura de un faccioso en virtud de cesion hecha por el Aprensor del mismo, y se acordó contestar a S. E. informandole que la Diputacion se abstubo de resolber por si favorablemente á esta pretension por que el interesado en ella la hizo posteriorm.te a su ingreso en Deposito, cuya posterioridad es comun a la misma cesion, pero que combendrá sobreman.a a la pacificacion de la Prov.a otorgarsela, y por punto general a todos los que se hallen en el mismo caso.

Villalva: Leal Fuencasta quinta

Se dio cuenta de una solicitud de Vicente Leal Fuencasta padre de Andres num. tres cientos doce y quinto por la ultima de cinquenta mil hombres por Villalba terminante a que se libre a este de la suerte de Soldado en virtud de una certificacion del Oficial de Marina d. Vicente Manuel Ferrer que acredita haber estado sirbiendo otro hijo suyo llamado José en el Batallon cuarto del mismo cuerpo, y se acordó concederle un mes de termino improrroga

ble para que haga constar con documento espe-
dido por su Coronel hallarse sirbiendo actual-
mente.

Triacastela Ma-
nuel Lopez: quinta

Se dió cuenta de una solicitud documenta-
da hecha por Manuel Lopez numero seis
y quinto por el sorteo de Triacastela ter-
minante a que se le otorgue la gracia de
eximirle del servicio en virtud de la captu-
ra de un faccioso.

Moreda Juana
Vazq.z quinta

Vista una nueva pretension de Juana
Vazquez de S. Julian de Eiré del Ayuntam.to
de Moreda para que se escluya del serv.o
militar a su hijo D. Manuel en razon
de que otro hijo suyo esta siendo soldado por
la quinta de mil ocho cientos treinta y
cuatro y uno que tiene ademas es natural
y no legitimo, se acordó no acceder á ella
por no haber acreditado este particular.

Parga: Monte
celo quinta

En vista de una solicitud de Matias Mon-
tecelo vecino de S. Vicente de los Villares Ayun-
tamiento de Parga y Guitiriz terminante
a que a su hijo Pedro quinto por aquel
Ayuntamiento se le declare exento en atencion
a que es padre pobre y necesita de el para
vivir, se declaró no haber lugar á ello
en razon de no haber solicitado en tiempo.

Coto nuebo Ma-
nuel Fern.ez

Se dió cuenta de una solicitud de Ma-
nuel Fernandez del Ayuntam.to de Cotonue-
vo que jugó en el ultimo sorteo para la
quinta en dos parroquias y sacó en una
de ellas el numero ciento y quince y en
la otra el veinte y ocho resultando por es-
te soldado pretendiendo se declare que de-
be estarse a la suerte del ciento y quince
se acordó q.e se esté a la del v.te y ocho

Barreiros: quinta redenciones

Vista una solicitud de Antonio Rodriguez de Luis Garcia y Ramon Piñeiro del Ayuntamiento de Barreiros en la que manifiestan que el Subdelegado de Rentas de Mondoñedo les apremia a la devolucion de las respectivas cantidades con que redimieron la suerte de soldados y de las que fueron reintegrados por disposicion de la Junta de Armam.to y defensa en atencion á resultar casados con anterioridad al Decreto de Veinte y seis de Agosto ultimo, se acordó oficiar al Sr. Yntendente y Subd.o manifestandoles la resolucion de la Junta y que en su consecuencia no deben ser molestados aquellos para la devolucion indicada

Saviñao: quinta Jose Diaz

Se dió cuenta de una solicitud de José Diaz de Neyra Vecino de Santa Maria de Rosende Ayuntam.to de Saviñao terminante a que se le ponga fuera de la prision en que se encuentra en concepto de quinto de la de cien mil hombres que no se há presentado oportunam.te a cubrir su plaza de soldado cuya suerte le tocó al numero cinquenta y cinco, se acordó no haber lugar a ello en atencion a que ingresaron en el deposito varios numeros posteriores al suyo incluso el ciento veinte y cinco.

Habiendose dado cuenta de un oficio del Ecmo Sr. Capitan General de Veinte y nuebe del prosimo anterior relatibo al reconocimiento de los quintos que se hallan en el deposito del Ferrol y en el de esta Ciudad, de otro del Comandante de este de la fha. de esta sesion, y vista las relaciones de los que este mismo desea se reconozcan, se acordó señalar el dia siguiente tres para que se efectuase el reconocimiento de los destinados á observacion y consiguientemente oficiar al Sr. Comandante General

delas Armas dela Prov.a para que se sirba dar sus ordenes afin de que en dho. dia se verifique aquel, y se le bantó la sesion.

E. P. Gorria

Ourio

Gonzalez Varela

Rodriguez

Gomez Cadornega

A. dela Torre

Armando

Juan Bestaro

Pelere

Soio

Sesion del dia tres de mayo de mil ocho cientos treinta y siete

Señores
Gefe P. P.
Osorio
Varela
Rodriguez
Arias dela Torre

Leida el acta dela sesion anterior fue aprovada

Se dio cuenta de una real orden comunicada por el Sr. el Gefe Politico con fha. de dos del corrte. por la cual se declara que los maestros de Postas solo pueden escepcionar dela requisicion los caballos que hubiesen contratado para el servicio delas mismas

Visita genl. de Carceles

De otra real orden comunicada por el mismo Sr. Gefe con igual fha. terminante a declarar que los individuos delas Diputaciones Provinciales deben asistir alas visitas generales de Carceles sin voto como terminantemte. se previene en el art. ciento doce dela ley de tres de febrero de mil ocho cientos veinte y tres, y la Diputacion quedó enterada.

Aday Franco. Otero: quinta

Se dio cuenta de una solicitud de D. Franco. Otero quinto por el sorteo de Aday, terminante a que se le conceda termino para redimir la suerte de soldado

S. Julian Anto. Lopez quinta

De otra de José Lopez dela Puebla de S. Julian padre de Antonio numero tres y quinto por el mismo Ayuntamto. pidiendo libertad y termino para hacer diligencias en busca dela persona de este que se halla maliciosamte. ausente y se declaró respecto de ambas solicitudes nó haber lugar a ellas.

Se dio cuenta de un oficio del Ayuntamto. de Triaiastela su fha. veinte

del anterior al que acompaña una certifica
cion que acredita estar sirviendo en Naciona
les Movilizados de Buron Julian Rodriguez
numero diez del sorteo hecho en aquel Ayunta
miento en razon delo cual José Abradelo nu
mero diez y nuebe pretende su esclusion, y
se declaró no haber lugar á ella.

Reconocim.to facul tatibo de Quintos

Como este dia fuese el señalado para el
reconocim.to de Quintos que se hallan en esta
Ciudad con nota de observacion, y se hubiesen pre
sentados estos en esta misma sesion ante la
Diputacion para el efecto, se procedio por me
dio de dos facultatibos nombrados por la mis
ma y delos que el Comandante del Deposito ha
nombrado por su parte a practicar el reconocim.to; pe
ro resultando que la observacion a que habian
sido destinados no se habia hecho por que
ningun facultatibo los observó desde que entra
ron en el Deposito acordó la Diputacion decla
rar que mientras esto no sucediese no podia
aquel tener efecto, y consiguientemente se sus
pendio la operacion, y manifestarselo por
oficio a dho. Comandante de Deposito. Y se lebantó
la sesion.

Gorria

Gonzalez Varela

Rodriguez

Oroña

A. de la Torre

Juan Bautista

Sesion del dia cinco de Mayo de mil ochocientos treinta y siete

Señores
Gefe Politico P.
Osorio
Varela
Rodriguez
Cadorniga
Arias dela Torre

Reunidos los S. S. que al margen se espresan y leida el acta dela sesion anterior quedó aprobada

Aymos. Gobno. politicos y Ayuntamtos.

Se dio cuenta de una real orden de Veinte y dos de Abril prosimo pasado por la que se previene que las Diputaciones Provinciales Gefes politicos y Ayuntamtos. ilustren al Gobierno de S. M. sobre una buena organizacion de estos tres establecimtos., y la Diputacion acordó nombrar una comision compuesta delos S. S. Osorio Miranda y Arias dela Torre para que con presencia de dha. real orden se sirba proponer ala Diputacion lo que crean mas acertado y conveniente.

Rl. orden alimentos de presos

De otra real orden de Veinte y tres de Enero ultimo terminante al alimento de presos pobres y la Diputacion quedó enterada.

Sobre lo mo. disposiciones del G. P.

Tambien se dio cuenta de un oficio del Sr. Gefe politico fha. Veinte y nuebe del prosimo anterior en el que para cumplimto. dela rl. orden citada en el parrafo precedente, propone ciertas medidas que considera oportunas, y la Diputacion en medio de que las apreció y tomó en consideracion, acordó no resolber nada por ahora á cerca de ellas y tenerlas presentes mas adelante cuando las circunstancias politicas dela Provincia permitan ocuparse del asunto, de manera que en su egecucion toquen practicamte. los pueblos, bien real y positibo

Se dio cuenta de una proposicion

Mondon.e proposicion del Sr. Rez.lo de Losas y Ledo

del Sr. Diputado Rodriguez concebida enlos terminos siguientes: Pido que conste en el acta mi voto contrario alo resuelto porla Diputacion concediendo que reciban informacion en su fabor el Esmo. Losas y el Alg.l Ledo del Ayuntamto. del Valle de Lorenzana; y vna vez que no ha merecido adoptarse el informe dela Comision cuya tendencia era no solo corregir las estafas que aparecen en el espediente, sinó librar á aquel pais de vna Langosta que hartos años ha le devora, desentendiendose por vna consideracion acaso mal entendida dela notoria falsedad enque há incurrido el Esmo., pida que previa la suspension de este en el egercicio dela secretaria de aquel Ayuntamto. se pase el espediente a un Tribunal de Justicia para que calificado el Crimen, se imponga la condigna pena en obsequio dela Vindicta publica y para escarmiento de escesos analogos que pasan enla Provincia: Fundo ambas peticiones enlas razones siguientes. Primera: Es inexacto lo que alegan Ledo y Losas deno haberseles oido, por que admas delas declaraciones dadas ante el comisionado por todos los indibiduos que componian el Ayuntamto. estos dos fueron llamados ala Capital donde dieron sus descargos ala Comision: Segunda la informacion que dieren por mas vrdida y estudiada que sea no podrá desvanecer jamas la probada falsedad de Losas ni disvirtuar los cargos que arrojan desi varios documentos que obran en el espediente y aqui los acu-

sados no han dado Solucion = Tercera. No conside
ro justo ni siquiera tolerable el que continue
governando un Districto municipal, quien apa-
rece ami vista como estafador y falsario = Cuar
ta. La Diputacion por decoro y por la indule de su
Instituto debe desentenderse de imponer penas
graves entregando alos tribunales los delincuentes
en esta clase de delito = Quinta. Enfin porque
asi melo dicta la conciencia, y por que pretendo
evitar el que pueda decirse en ningun tiempo
que yo he apadrinado maldades y que no alce
la voz contra las socaliñas y los vejamenes que
pesan sobre los infelices pueblos; y la Dipu
tacion acordó estimarla en cuanto a que conste
en acta

Gratificaciones alos escrib.tes por los trabajos delas quintas

Enseguida se acordó conforme alo resuelto en
la sesion de primero del corriente gratificar
por el estraordinario trabajo dela Quinta
a cada uno delos escribientes, D. Domingo Peyró
D. José Rois y al Portero D. Pedro Vila
y Ozores dos cientos r.s, y alos escribientes
D. Benito Montes y D. Alejo Valiño cien,
de cuya cantidad total de ocho cientos r.s se espi-
da libramiento contra la Depositaria de esta
Diputacion.

Sueldos y gastos de Secretaria mes de Abr.l

Tambien se acordó aprobar la cuenta
de gastos de Sria. del mes prosimo anterior
y nomina de sueldos delos empleados dela
misma cuyo total importe asi delos prime
ros como dela segunda asciende á cuatro mil
cuatro cientos ochenta y cinco r.s y veinte y
seis mrs., y que de esta cantidad se espi
dan los correspondientes libramientos

contra la misma Depositaria dela Diput.on

Junta de Caridad 3.000. r.s sele reintegran.

Se acordó igualm.te reintegrar ala Junta Superior de Caridad de esta Provincia dela cantidad que sele resta al completo delos seis mil r.s que la Junta de Armam.to y Defensa há tomado de sus fondos para atender alas urgencias dela guerra y que consiguientemente se espida el competente libramiento.

Lugo su Ayg.mo 10.000. r.s que sele reintegran

Tambien se acordó reintegrar al Ayuntam.to de esta Ciudad delos diez mil r.s que por disposicion dela Diputacion ingresaron en su Depositaria en Veinte y seis de setie.e proesimo anterior.

Salvaqu.a: mandase cesar.

Se acordó mandar cesar al imbalido Manuel Ferro que hizo veces de Salvaguardia con motivo dela Quinta para ausiliar al portero de este establecimiento.

Vivero su Aym.to multa de 1000. r.s

Se dio cuenta de un oficio del Ayuntam.to de Vivero fha. Veinte y cinco del proesimo anterior relativo ala multa que la Diputacion acordó imponerle en su sesion de diez y ocho del mismo anterior por haber desobedecido dos decretos uno de Veinte y cinco de enero y el otro de nuebe de marzo ultimos en los cuales se declaró que a d. José Balledor no devia repartirsele en aquella Villa mas cuota que la que le correspondiese por sus rentas dentro del mismo Districto Municipal de ella, y se acordó contestarle que luego que esta Diputacion reciba aviso de que el Ayuntamiento cumplio con las determinaciones indicadas acordará lo q.e tenga por conveniente en cuanto al pago dela multa. Se acordó

tambien con motibo de dho. oficio dirigir otro ala Ecma. Diputacion Provincial de Oviedo preguntandola si alguno delos Ayuntam.tos de Castropol y la Vega, considero ó considera como vecino suyo a dho. D. Jose Valledor para el pago del emprestito de dos cientos millones ó por otro cualquiera concepto.

Caurel Ayun.to multa de 1000 r.s

En vista de una solicitud delos individuos del Ayuntam.to de Caurel terminante tambien a que seles alce la multa de mil r.s impuesta por acuerdo dela Diputacion celebrado el dia quince del proximo anterior por haber desobedecido el mandato dela misma sobre que rectificasen el repartim.to dela cuota que por millones correspondio á aquel districto municipal; se acordó que luego que el Ayuntam.to avise a la diputacion haber sido obedecido en cuanto a dha rectificacion, determinaria lo que tenga por conveniente respecto al pago de dha multa.

Oficial 3.o dela Sria. Dimision sus sueldos

Se dio cuenta de un papel del oficial tercero dela Sria. de esta Diputacion D. Manuel Rodriguez Bentosmos fechado en tres del corriente por el que hace dimision de su destino y reclama los sueldos que afirma se le estan debiendo correspondientes al mismo por los meses de Julio Agosto y setiembre a razon de quinientos ochenta y tres r.s mensuales y ciento cinquenta y seis por el alquiler de dos carros y el coste de un cajon en que se salvaron los papeles de esta Diputacion cuando la entrada del Cabecilla

Gomez; y se acordó espedirle libram.to por esta ultima cantidad, admitirle la dimision y que en cuenta alos sueldos delos tres meses indicados se suspenda por ahora y mientras no se apura el resultado delas cuentas dela anterior Diputacion.

Cuentas dela anterior Dip.n

Con esta ocasion se acordó recomendar al Sr. Diputado Varela la revision de dhas. cuentas cuanto antes le sea posible y presentarlas ala Diputacion para determinar lo conveniente, y se levantó la sesion.

El P. Gorria

Gonzalez Varela

Rodriguez

Gomez Cadorniga

A. dela Torre

Juan Mattaron
Silva
Srio

Señores

Osorio V. P.
Varela.
Rodriguez
Miranda.
Cadorniga
Arias dela Torre.

Sesion del dia seis de Mayo de mil ocho cientos treinta y siete

Reunidos los S.S. que al margen se espresan y leido el acta dela sesion anterior, fue aprov.da

Se dió cuenta del dictamen dela comision encargada de reconocer el presupuesto de gastos formado por el Ayuntam.to de esta Ciudad para el corriente año y con presencia de todos los antecedentes subministrados por el Sr. Gefe politico y el mismo Ayuntam.to despues de haber manifestado el Sr. Diputado Arias dela Torre que su voto hera no hacer la menor alteracion en dho. presupuesto sinó que dela misma manera que el Ayuntamiento lo habia formado, la Diputacion lo aprobase, cuyo voto particular pidió que constase en el acta; se acordó definitibamente que la dotacion del Secretario primera partida de dho. presupuesto fuese la de seis mil seis cientos r.s anuales acerca de esta pidió el Sr. V. Presidente que constase en el acta su voto particular de que la dotacion no escediese de quinientos ducados = Que la de tres mil seis cientos sesenta r.s para un oficial primero que haga veces de Srio. en sus enfermedades y ausencias se redugese segun el dictamen dela comision a tres mil y tres cientos = Que la de dos mil dos cientos de un escribiente primero se redugese con arreglo alo propuesto por la comision a dos mil. Que la plaza de un escribiente segundo propuesta por el

Lugo: Ay.mo presupuesto de 1837

Srio. 6.600 r.s

oficial 1.o 3.300.

Esc.te 1.o 2000.

Ayuntamiento conla dotacion de dos mil dos
cientos rs. quedase suprimida de acuerdo con
lo propuesto porla Comision en esta parte=
Quela de otro escribiente para la seccion de
Bagages y alojamientos fuesela de dos
mil dos cientos rs. propuestos por el Ayuntmo.
y la Comision= Quela del Vecdor porte
ro admas dela Casa y renta que se indica
por el Ayuntamiento sea de dos mil dos
cientos rs. segun propone la Comision= Que
los seis alguaciles que propone el Ayuntamto.
y dos Maceros se reduzcan acuatro los
primeros y queden los dos segundos
conla dotacion cada uno de ellos de mil
y cien rs. anuales de suerte que no esceda
este gasto de seis mil seiscientos rs.= Que
la dotacion propuesta por el Ayuntmo. pa
ra el oficial publico conla cual se conforma
la Diputacion sea de mil y cien rs.= Que
para resolber acerca dela del medico
titular de esta Ciudad, el Ayuntamto. re
mita copias dela contrata y real orden
que cita ensu presupuesto= Quela del
Maestro de primeras letras de esta Ciudd.
sea de cinco mil rs. segun el Ayuntamto. pro
pone y la Comision conviene= Que la
del Ayudante del mismo Maestro sea de
dos mil rs. conforme alo propuesto por
el Ayuntamto. é informado por la Comion=
Que la del Alcaide carcelero de esta Ciudd.
sea segun propone el Ayuntamiento de
mil cuatro cientos cuarenta rs.= Que pa
ra sueldos de Cornetas y tambores de
la Milicia Nacional se actorice al
Ayuntamto. a pagar de sus fondos

ocho mil rs. anuales = El Sr. Arias de la Torre
hizo la adiccion de que esta cantidad se ha
bia de abonar al Ayuntamto. á condicion de
que los cornetas de dha. Milicia, fuese no uno
sino dos como indica en su oficio de veinte y nue
ve del prosimo anterior = Que en la partida
de los dos mil quinientos destinadas para fun
ciones de Yglesia no se haga alteracion alguna =
Que tampoco se haga la de cuatro mil rs. para las
Civicas, bien que se prevenga al Ayuntamto.
se date en las cuentas que debe rendir de los
gastos que estas ocasionen = Que la cantidad
de siete mil rs. propuesta por el Ayuntamto. pa.
gastos de Sria. quede reducida conforme a lo
propuesto por la comision a la de cuatro mil
sin perjuicio de que al Ayuntamto. se admitan
en data cualesquiera eventuales que ocurran =
Que en cuanto a los diez y ocho mil rs. que el
Ayuntamto. propone para composicion de
la casa consistorial calles y fuentes se le diga
conforme al dictamen de la comision remita
por separado el presupuesto de las obras
mas indispensables que exijan pronta
egecucion = Que se abone la cantidad
de ocho mil reales propuesta por el
Ayuntamiento para pago del alum
brado y todos los gastos relativos al
mismo, pero que se prevenga al Ayun
tamiento que saque este ramo a remate
tanto por lo respectivo a aceyte como
composicion de faroles sueldos de

Rivadeo: Encabezam.to de 3 Parr.as

Farolero &

En seguida se dio cuenta de un dictamen de la Comision de presupuestos estendido con vista del espediente de remate del Encabezam.to de Renta Provinc.l de las tres Parroquias de Villaselan, obe y Piñeira distrito municipal de Rivadeo, y se acordó suspender por ahora la resolucion á cerca del asunto, rebantandose la sesion

El V.P. Ownio

Gonzalez Varela

Rodriguez

Gomez Cadorniga

Miranda

A. de la Torre

Juan Rattaso

Silva

Srio

Sesion del dia ocho de mayo de mil ocho cientos treinta y siete.

Señores
Osorio V. P.
Varela
Rodriguez
Miranda
Arias de la Torre.

Leida el acta de la sesion anterior quedó aprobado.

Lea presupto. de 1837

Se dió cuenta de un dictamen de la Comision de presupuestos estendido sobre el de los gastos del Ayuntamto. de Lea hecho para el corriente año de mil ocho cientos treinta y siete.

Yd. Castrot.e

De otro dictamen de la misma comision sobre el presupuesto de los del Ayuntamto. de Castroberde, y ambos fueron aprobados segun la comision propone.

Lugo Juzg.do de 1a. Inst.a g.tos

Tambien se dió cuenta de otro dictamen de la misma comision estendido sobre el presupuesto de los gastos del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad respectibos al corriente año, y se acordó pedir al mismo Juez las cuentas de los hechos en el proxsimo anterior para en su vista determinar.

Reconocimto. de quintos en el Hospl. de Lugo

Habiendose dado cuenta de una solicitud de Tomas Diaz Quinto por la Puebla de S. Julian destinado á observacion y ecsistente en el Hospital militar de esta Ciudad, terminante a que se le reconozca por facultatibos, se acordó en su vista y por consecuencia de escitacion hecha por el Sr. Comandante gen.l militar de la Provincia proceder al reconocimiento de todos los quintos destina

dos á observacion que se hallen en dho. Hospital, y Comisiona al Sr. Diputado Rodriguez, y accediendo a sus instancias de q. otro Sr. Diputado le acompañase, se combino en que lo hiciese el Sr. D. Juan Alfonzo Varela para que con facultatibos de su satisfaccion, y en union de los de dho establecimto. que hubiesen asistido á aquellos, se sirban presenciar la indicada operacion.

Lugo
Presup.tos del Ayno. de Oposicion que hace el Sr. Arias de la Torre, á que se apruebe

Por el Sr. Arias de la Torre se hizo la siguiente proposicion = Quiero que conste en el acta los esfuerzos que hice para que se moderase el escandaloso presupuesto de gastos ordinarios que el Ayuntamiento de esta Ciudad presentó para el año corriente, y la oposicion que hice al escesivo Dictamen de la comision que lo há revisado, aconsejando rebajas prudentes que ecsigen las apuradas circunstancias en que se halla la Provincia y una razonable economia de una Diputacion enteramente popular; y que viendome solo, que mis compañeros se pronunciaron por el prodigo Dictamen de la comision, asegurando alguno que si dho. presupuesto sufria otra rebaja se disolveria el Ayuntamiento, cedi y voté por el presupuesto, ya para que no se dige se que yo causaba la disolucion de una corporacion como el Ayuntamiento de Lugo, y ya para que las condescendencias y miramientos de esta Diputacion no formen nunca epoca ni sirvan de regla a lo subcesivo, maesime cuando aparece mas prodiga que la Diputacion pasada y el Gobierno civil que ha

llandose en dias mas florecientes y sin tanto in
terés por la Provincia por que los suyos no
estavan tan identificados con ella como devieran
estarlo los de los actuales diputados no llegaron
ni con mucho a conceder un presupuesto como
el de este año: cosa bien opuesta a la liberali
dad y patriotismo de la corporacion que pide
y de la que otorga. Por lo que pido que expre
samente se declare que la concesion que acaba de
hacerse al Ayuntam.to de Lugo se tenga por sin
gular interina é incapaz de servir de regla
para lo subcesivo.

Con lo cual se levantó la sesion.

V.V.P.
Osorio

Gonzalez Varela

Rodriguez

Miranda

A. de la Torre

Juan Baltasar
Fidel
Srio.

Señores
Osorio V. P.
Varela
Rodriguez
Cadorniga
Miranda
Arias dela Torre

Sesion del dia nuebe de mayo de mil ocho cientos treinta y siete

Se leyó y aprobó el acta dela sesion anterior.

Desechados por el deposito

Se dio cuenta de un oficio dela misma fha de esta sesion pasado por el Comandante del deposito de Quintos de esta Prov.a en el cual dice que no admite en el a Santiago Mendez Soldado por el sorteo del Cebrero en atencion aque por reconocim.to de dos facultativos practicado en virtud de disposicion suya resulta inutil, y se acordó contestarle con arreglo al literal contenido dela real orden de diez y seis de diciembre ultimo, que la diputacion no le considera con facultades para desechar los quintos que revisados por ella pasen ala Caja y que por lo menos de ninguna manera seran reemplazadas sus bajas

Yd.

Se dio cuenta de otro oficio del mismo Comandante de deposito su fha ocho del corriente con el que debuelve las filiaciones de Antonio Lopez y José Franco numeros sesenta y cuatro y trece y quintos por el sorteo de Lamos, aquienes dice que no puede dar entrada por ser cortos de talla, y se acordó admas de contestar que la diputacion no reemplaza estos num.s con arreglo ala R.l orden citada en el parrafo antecedente, que la sria. forme una nota de todos los quintos dela decretada en V.te y seis de Ag.to

Ultimo que hubiesen sido desechados por el deposito bajo cualquier concepto y en vista de ella oficiar respectivam.te a sus Ayu.mos para que con comisionado y triplicadas filiaciones los remitan á esta Diputacion

Quiroga: Vino Arvitrio

Se dio cuenta de un dictamen dela comis.on de examen delos espedientes de remate delos dos mrs. en cuartillo de vino estendido sobre el hecho por el Ayu.mo de Qui.a por los once meses del presente año desde febrero y de acuerdo con lo que aquella propone se aprobó la ultima postura de mil cuarenta r.s hecha por Juan Vazquez vecino del pueblo de Sequeiros

Diput.on ant.or Cuentas

Se dio cuenta de otro dictamen dela comision nombrada para revisar las cuentas dela Diputacion anterior, presentadas por el que ha sido secretario de ella d. Vicente dela Vega y la Diputacion se ha enterado y acordó que con arreglo al mismo se formase y pasase a este el pliego de reparos que dha. comision obgeta. con lo que se lebantó la sesion.

El V. P. Osorio

Gonzalez Varela Rodriguez

Gomez Cadorniga

Miranda

A. dela Torre

Juan Baltasar Pitre

Srio

Señores
Osorio V. P.
Rodriguez
Cadorniga
Miranda
Arias dela Torre

Sesion del dia Diez de mayo de mil ocho cientos treinta y siete

Reunidos los Señores del margen y leido el acta dela sesion anterior fue aprovada

Pedro Uceyra
Cargas conceg.s

Se dio cuenta de una solicitud de Pedro Uceyra informada por el Ayuntam.to de Cadaya sobre que sele exima del cargo de Pedaneo Parroquial de S. Fiz de Paradela por haber desempeñado otros concegiles en los ultimos años, y se acordó declararle exento de todo cargo de esta clase hasta que por riguroso turno le corresponda

Juan Novo
Celaduria

Se dio cuenta de otra de Juan Novo de S. Martin de Caboy documentada con el titulo de Celador de Policia con que acredita haber servido este destino mas de un año y pide sele relebe de el; y se acordó que el Ayuntamiento le releve y no le imponga otra carga concegil hasta que en riguroso turno le corresponda.

Dom.o Diaz
Pedaneos

Se há visto el informe del Ayuntam.to de Bretoña prevenido por esta Diputacion en diez y seis de marzo, acerca de la solicitud de Domingo Diaz, y se acordó relebar á este dela carga de pedaneo mientras que por riguroso turno no le corresp.da

Andres Abuin
Celador

Se dio cuenta de otra solicitud documentada de Andres Abuin celador de Policia de S. Vicente de Pias por la que pide sele releve de este encargo mediante pasa del año que lo está desempeñando y se acordó declararle relebado hasta que

por riguroso turno le corresponda.

Jose Lopz. Celador

Tambien se dió cuenta de otra de José Lopez vecino de S. Fiz de Paz por la que pretende se le exima de Celador de Policia respecto a que tiene su casa aislada; y con presencia a si mismo de lo informado acerca del particular por el Ayuntamto. de Castro de Rey, se acordó eximirle de aquel encargo.

Antonio Gonzalez: cargas concegiles

De otra de Antonio Gonzalez del Districto de Torredez terminante a que se le exima del cargo de alguacil para reunir vagages y se acordó negativamente

Los Vnos. de S. Eulalia: que sirva de pedaneo José Casanoba

De otra de Alonso Mourenza y mas vecinos de S. Eulalia de Lamas, relativa a que se estreche a José Casanoba al desempeño del cargo de pedaneo Parroquial por ser infundadas las escepciones por las que quiere escusarse, y se acordó que el Casanva desempeñe dicho encargo conforme a lo publicado ó mandado publicar por esta diputacion en el primer numero del boletin.

Santiago Losada cargas concegiles

De otra de Santiago Losada relativa a eximirse de pedaneo Parroquial fundado en que pasa de la edad de sesenta años y que es sordo segun lo comprueba el informe puesto a su continuacion por el Ayuntamto. y se accedio a su solicitud.

Quinta Bam. de Ramon Gonz. pr. de Antonio num 88.

De otra de Ramon Gonzs. padre de Antonio Quinto por el Aymo. de Baamonde terminante a que se le ponga en libertad del arresto en que yace por la ausencia de dho. su hijo

ofreciendo justificar que este se há muerto á hogado y se acordó negatibamente

Ventura Garcia Cargas Conceg.s

De Otra de Ventura Garcia celador de la Parroquia de Labio terminante a que se le exima de aquel encargo y de Otras cargas Concegiles en consideracion á haber presentado un faccioso y verse perseguido por estos, y con presencia de un oficio del Sr. el Jefe politico del que se evidencia la certeza de lo que este interesado espone, se le declaró exento tanto de la Celaduria como de todas las demas cargas concegiles, mientras no pueda regresar a su domicilio y vivir en el con seguridad personal.

Manuel Queipo. Yd.

Tambien se dio cuenta de Otra solicitud de Manuel Queipo de Santa Marina de Ramil relativa a que se le eximiese de pedaneo por no saber leer ni escrivir y ser admas un pobre y se acordó no haber lugar.

Blas Osorio Cargas Conceg.s

De Otra de Blas Osorio de Castroverde relatiba á escusarse de ser pedaneo por ser de la clase noble, y se acordo no haber lug.r

D. Jose Benito Diaz Yd.

De Otra de D. Juan Benito Diaz Boric.o de Chantada por la que se escusa de acetar el encargo de Pror. Sindico fundado en que se halla ocupado en el Hospital provisional de las Colugnas de operaciones que alli se reunen y se acordó negatibamente

D. Manuel Montenegro Concej.s

De Otra de D. Manuel Garcia Montenegro de Mondoñedo escusandose asi mismo del cargo de segundo regidor para que fue electo apoyado en q. es pariente de Otros concejales, y se acordó no haber lugar

D. Jose Fern.^{dez} Pedaneo

De otra de d. José Fernandez por la que se queja del Ayuntam.^{to} que le nombró para pedaneo en relebo injusto de d. Manuel Fernandez que estava electo para el propio obgeto por los vecinos de la Parroquia, y se acordó estar a lo resuelto en sesión de Veinte y nuebe del anterior segun está publicado ó mandado publicar en boletin oficial de la Provincia

D. Juan Fran.^{co} Nobo cargas conceg.^{s}

De otra de d. Juan Fran.^{co} Nobo Arias en la que espone hallarse persiguido de los facciosos efecto de haber cooperado eficazmente a la aprension de uno, por cuya causa se vió precisado a huir de su pais para esta Ciudad en donde se encuentra y pide se le exima de cargas concegiles, y se acordó declararle exento de ellas mientras no pueda vivir en su domicilio con toda seguridad personal.

Juan Lopez Sanjurjo cargas conceg.^{s}

De otra de Juan Lopez Sanjurjo informada por el Ayuntamiento terminante á eximirse del cargo de Regidor por ser hijo de familia y tener su casa distante dos leguas de la Capital del Districto y se acordó no haber lugar.

Nogales gastos municip.^{s} 1837

En seguida se mandó pasar a la Comision respectiba de presupuestos de gastos muni

cipales para el corriente año el corres
pondiente al Ayuntamiento de
los Nogales. Con lo que se lebantó
la sesión

El V. P.
Ovonio

Rodriguez

Gomez Cadorniga

Miranda

A. de la Torre

Juan Baltasar
Tebe
Srio

Señores
Osorio V. P.
Rodriguez
Cadorniga
Miranda
Arias Torre.

Sesion del once de mayo de mil ocho cientos treinta y siete.

Reunidos los Señores que al margen se espresan y leido el Acta de la sesion anterior quedó aprovado.

Riotorto: quinta: Andres Ginzo.

En seguida se há visto la minuta del informe acordado en sesion de dos del corriente acerca de la solicitud (acordada) elebada por el Quinto Andres Ginzo del Ayuntam.to de Riotorto al Ecmo. Sr. Capitan General, la cual fue aprobada acordandose comunicarla á este con urgencia.

Millones, Samos Ayuntam.to queja

Se dió cuenta de un oficio del Ayuntam.to de Samos fha. ocho del actual en que manifiesta hallarse conminado de orden del Admor. de Rentas Nacionales de Sarriá, por no haber pagado d. Angel Garcia del Ferrol los mil r.s que se le han cargado en aquel Districto para el emprestito de los dos cientos millones, y se acordó oficiar a dho Administrador diciendole que en apremiar al Ayuntam.to de Samos se escede, pues que los apremios deben dirigirse contra cada uno de los contribuyentes o sus administradores, y que este oficio se comunique al mismo Ayuntamiento.

Requis.on de caballos de d. Melchor Rz. y d. Antonio Lamas de Sarte

De otro del Ayuntamiento de Sarte terminante a la presentacion a la requisa de los Caballos de d.n Melchor Rocha Pimentel y de d. Antonio Lamas y se acordó que dho. Ayuntam.to cumpla con lo que le está mandado bajo su responsabilidad

Requisicion el Aym.o remite lista de Caballos

De otro del de Riotorto a que acompañó la lista de Caballos existentes en su districto

y la Diputacion quedó enterada.

Cancelada de Arriba presup.to 1837

De otro del de Cancelada de Arriba aque hera adjunto el presupuesto de sus gastos ordinarios y estraordinarios para el presente año y se acordó pasarlo ala Comision del Ramo.

Nois eleccion de Conceg.s

Seguidam.te se ha visto la certificacion del acta de eleccion de Concejales del Ayuntam.to de S. Julian de Nois remitida por este con oficio de siete del corriente de que la Diputacion quedó enterada.

Vivero nacidos casados y muertos

Se dio cuenta de un oficio del Ayuntam.to de Vivero aque acompañaba la tabla de nacidos casados y muertos delos tres primeros meses de este año, y manifiesta no haberla dirigido mas antes por la apatia de algunos Parrocos en el cumplimiento de su deber en esta parte, y se acordó decirle remita inmediatamente una lista delos Parrocos morosos. Con lo que se levantó la sesion.

El V. P.
Ocorio

Rodriguez

Gomez Cadorniga

A. de la Torre

Miranda

Por acuerdo de la Diputac.on
José de Sancio y Villar
Srio.

Sesion del dia trece de mayo de mil ochocientos treinta y siete

Señores
Gefe Politico P. Osorio
Rodriguez
Cadorniga
Becerra
Miranda
Arias de la Torre

Reunidos los Señores que al margen se expresan y leida el Acta de la Sesion Anterior quedó aprobada.

Quinta S. Payo de Narla Pedro Louzao

En seguida se dio cuenta del espediente instruido acerca de la esclusion que por hijo unico de padre Sexagenario pobre a quien mantiene pretende Pedro Louzao numero once del sorteo celebrado para la presente quinta por el Ayuntamiento de S. Payo de Narla, y se acordó debolberlo al Ayuntto. de esta Ciudad por quien fue recivida una informacion dada por el interesado a fin de que la rectifique segun lo acordado en primero del corrte. con nueba citacion de los Numeros a quienes pueda perjudicar la esclusion de este interesado, sin perjuicio de que se pida informe al de S. Payo relativo a la escepcion propuesta.

Fortificacion presupuesto para algunas obras y aumto. de un individuo pa. la comision

En acto continuo se ha visto un oficio del Sr. Comandante Genl. de esta Provª. fha. de ayer aqe. acompaña copia del presupuesto de gastos formado de su orden para las obras de fortificacion proyectadas para la defensa de esta plaza en las puertas del Postigo y las de S. Pedro y la Diputacion quedó enterada. Con este motibo acordó que el Sr. Becerra acompañe al Sr. Cadorniga en la Comision de fortificacion

Comon. de presupuestos Sres. Osorio Mirda.

Tambien se acordó nombrar una Comision de presupuestos mediante la ausencia del Sr. Diputado Varela de quien antes se componia, y para ella los Señores Osorio y Miranda.

D. Antonio Soler pide atestado de su conducta politica

Se dio cuenta de una solicitud de d. Antonio Soler Alcalde segundo Constitucional de esta Ciudad por la que pide un atestado de la conduc

ta politica que há observado enlos muchos años que tiene de residencia en esta Ciudad y emple os y comisiones que há desempeñado durante la epoca Constitucional; y puesta á discusion los S.S. Rodriguez Becerra y Cadorniga emitieron su voto de que sele diese favorablemente. Se abstubieron de votar los S.S. Osorio y Miranda fundandose el primero en que no conoce al Soler ni aun personalm.te é ignora por combencimiento propio, si es acreedor ó nó alo que solicita: el Sr. Arias dela Torre emitio el suyo de que no sele diese enlos terminos que lo pretende, sinó con nota espresiba delos atropellamientos, vejaciones é infracciones de constitucion en que el Solér ha incurrido ala faz de todos los indibiduos de que se compone esta respetable corporacion como está dispuesto á señalar y acreditar; y dho Sr. Rodriguez fundó su voto faborable en que no le constan ni ha presenciado los actos de atropellam.tos vejaciones é infracciones de Constitucion que no puede calificar de tales mientras no consten legalmente.

Celadores Man.l Montouto

Se dio cuenta de una solicitud de Manuel Montouto de S. Pedro de Villalbite Ayuntam.to de Torredez por la que solicita eximirse del cargo de Celador; y se acordó que sobre el particular se esté alo resuelto y publicado en el boletin oficial.

Vino arbitrio de dos Mrs. Nog.s

De otra de d. Fran.co Gomez arrendatario de la sisa del pueblo de Nogales por la que pide se corrija el abuso dela tropa en beneficiar vino al por menor dentro del destacam.to de aquel punto sin querer pagarle los debidos drecos, y se acordó oficiar al Sr. Comandante Gen.l dela Provincia para que se sirba dar sus ordenes

terminantes aque cese aquel abuso porlos nota
bles perjuicios que proporciona alos fondos del
Arbitrio destinados paralas urgentes atenciones
dela guerra tanto endho. pueblo delos Nogales
como en todos los demas dela Provincia que esten
en igual caso.

Quinta Rl. Orden faccio sos indultad.s

Se ha visto vn oficio del Ecmo. Sr. Capitan Ge
neral de este Reyno fha. diez del corriente en el
que se inserta la Rl. orden de veinte y nuebe de
Abril ultimo terminante aque sean admitidos
en Caja los facciosos indultados de esta Provincia
aquienes haya tocado la suerte enla presente quin
ta de cinquenta mil hombres siempre que ten
gan la estatura y aptitud fisica necesaria de
que la Diputacion quedó enterada.

Estanquill.s de Nabia de Suar na: queseles ecsi ma de carg.s concegi.

Se dio cuenta de vna solicitud del Admor. de
estancadas y estanquilleros de Nabia de Suar
na que el Sr. Intendente dirigio con oficio de ocho
del corriente ala Gefatura politica por quien fue
pasado a esta Diputacion relatibo aque seles
exima de cargas concegiles y guarden las demas
esenciones queles corresponden; y se acordó no
haber lugar á ello, y que se comunique esta
resolucion al Ayuntamiento de Nabia de su
arna.

Presupuestos Puertom.n S. Juan 1837.

Se dio cuenta del presupuesto de gastos ordin.os
y estraordinarios que forma el Ayuntamiento
de S. Juan de Puertom.n porlos que juzgó in
dispensables para el corriente año y se acordó
pasarlo ala comision respectiba.

Cementerio el de Paradapiñol

De vna solicitud delos vecinos de Paradapi
ñol districto de Quiroga porla que quejandose
de su Cura Parroco por exigirles cantidades
que no deben porlos entierros de Cadaberes

piden que estos sean sepultados en el Cementerio que tienen en dho. lugar y prohiba aquella exaccion; y se acordó en vista delos informes con que la dirigio á esta Diputacion el Sr. Gefe Politico, oficiar al Ayuntamiento de Quiroga para que haga poner espedito el Cementerio de Paradasiñol, y que el Cura Parroco asista alos entierros que en el se verifiquen sin exigir orco. alguno de fosario ni otros que no esten espresamte. marcados en las Sinodales de su obispado, dando parte de haberlo egecutado.

Gastos de rematados a presidio: reintegro alos pueblos

De un oficio del Sr. Gefe Politico en que se inserta una real orden de treinta y uno de marzo ultimo relativa al reintegro de fondos de propios delos pueblos delos gastos que satisfagan para la conduccion de rematados a presidio y la diputacion quedó enterada.

Diputado electo D. José Montenº. escusase de serlo

Se dio cuenta de una solicitud documentada del Sr. Diputado Provincial electo D. José Maria Montenegro por la que se escusa de serlo acausa de sus achaques habituales y enfermedades que selo impiden, y se acordó estar alo mandado, y por de pronto dar parte al Govierno por su falta de presentacion.

Yd. D. Manl. Gayoso

Lo propio se acordó con respecto al Sr. D. Manuel Gayoso en vista de su oficio de ocho del corriente.

Se dio cuenta de un oficio del Juez de primera instancia de esta Ciudad por el que se niega á presentar las

dela inversion del presupuesto de gastos del Juzgado del Año Ultimo que sele han pedido en Oficio de nuebe del corriente, y se acordó contestarle que es indispensable las presente, y se lebantó la sesion

El Gorria

Oronio

Becerra

Rodriguez

Gomez Cadozniga

A. de la Torre Miranda

Por acuerdo dela Diputacion
José de Sancio y Villar
Srio. y

Sesion del dia diez y seis de Mayo de mil ocho cientos tra y siete

Señores
Gefe Politico Pr
Osorio
Rodriguez
Miranda
Arias de la Torre

Leida el Acta de la Sesion anterior fue aprob.da

Se dio cuenta de una real orden de tres de Abril ultimo comunicada por el Sr. Gefe politico en dos del corriente despachada en consecuencia de una consulta hecha por la Diputacion Prob.l de Abila sobre el modo de cubrir el conting.te de la quinta a falta de mozos

Colera morbo pago de Medicos

De otra fha. diez y nuebe del mismo Abl. comunicada con la de dos del actual por dho. Sr. Gefe politico relativa al metodo de satisfacer las asignaciones de los Medicos hecha por la asistencia del Colera morbo.

Milicia Nacional Moviliada

De otra de diez del mismo Abril comunicada asi bien á esta Diputacion en catorce del corriente sobre sueldos y haberes de los cuerpos de Milicia Nacional moviliada: de todas las cuales la Diputacion quedó ent.da

R. O. estado del espiritu publico

Tambien se dio cuenta de otra real orden de nuebe del corriente comunicada por el Sr. Gefe politico con la del quince relativa á informar al Gobierno sobre el espiritu publico de esta Provincia, fortificaciones, Milicia Nacional cuerpos francos y otros particulares de la misma, y se acordó pasarla al Sr. Diputado Osorio para que ausiliado de la comision de Milicia Nacional proponga lo q. halle combeniente

Enseñanza publica R. O.

De Otra de ocho de Abril comunicada por el mismo Conducto en dos del Corriente relativa ala propagacion de Enseñanza de primeras letras por el Metodo Lancasteriano y nombramto. delos dos alumnos que esta Diputacion há de nombrar para pasar ala Escuela Normal de Madrid, y se acordó publicarla en el Boletin oficial y fijar el termino de Veinte dias para que los aspirantes á estas plazas presenten sus Solicitudes documentadas de suerte que resulte la edad delos Candidatos

Tierra dela orden Concejales

En seguida se dio asi mismo cuenta de un ofic. del Sr. el Jefe politico fha. diez y siete de Abril Ultimo en que se inserta el que le pasó el Alc. Constitucional de Tierra dela Orden fha. quince del mismo sobre la maliciosa ocultacion del nuebo Alc. electo que revsa por este medio entrar en posesion de su destino; y se acordó oficiar al Ayuntamto. de Tierra de Orden para que bajo provid.a que se reserba tomar la Diputacion estreche ad. Ramon Santos a que tome posesion de su encargo.

Levantamto. de fuerza armada

De Otro oficio del mismo fha. catorce del Corriente en el cual se inserta la Rl. orden de ocho del propio mes relativa al Alzamiento y Organizacion de fuerza Armada destinada a hostilizar nuestros enemigos con arreglo ala Rl. orden de Veinte y nuebe de Diciembre Ultimo, y se acordó pasarlo al Sr. Osorio para que con presencia delos datos que le facilite la Sria. informe lo que le parezca conveniente

Requisicion

De Otro de id fha. catorce del corriente inserta en el la Rl. orden de treinta del mismo

mes próximo pasado relativa al estado de la requisicion de Caballos y se acordó contestar al Sr. Gefe Político que la Diputacion no omitio diligencia alguna para que la requisicion produgese en esta Provincia todo el resultado que hera de desear pero que por casi la absoluta falta de Caballos solo dos han sido requisados.

Laurel D.n Antonio Sanz.

Se mando presente que el Ayuntamiento de Laurel no contestó aun al oficio de diez y nueve de Abril ultimo y faltando por consiguiente al cumplimto de lo contenido relativo a la presentacion ante esta Diputacion de D. Antonio Somoza de Dios con la carta que acreditase haber fallecido la muerte de Quinto su Criado Manuel Sanchez, se acordó repetir el mismo oficio al Ayuntamto previniendole que manifieste las razones por que no contestó oportunamente y menos cumplio con lo que el mismo contiene y apercibiendole de que cualquiera omision en el asunto producirá una grave providencia.

Instruc.on primaria

Se dio cuenta de un oficio de la Comision de Instruccion primaria de esta Provincia fecha veinte y ocho del ultimo Abril en que se manifiesta su reinstalacion y los deseos de aventajar sus trabajos, y se acordó contestarla espresando la satisfaccion de la Diputacion y el interes con que tambien se ocupa de la enseñanza publica.

Milicia Nacional Subinsp.on

De un oficio del Sr. Inspector gral de la Milicia Nacional del Reyno fecha veinte

y cuatro de Abril último relativo a la Comision de la Subinspeccion de esta Provincia hecha por el Sr. D. Franco. Miranda y Olmedilla y que se encargue de ella el Comandante retirado de Infantería Dn. Franco. de Paula Cea como tercer nombrado para este objeto; y se acordó contestar que el Sr. Cea está ausente en S. Juan de Lúa para donde marchó desde que fue confirmada la Contaduria de provincia y de esta Provincia.

Utilicia N. Monforte.

De un oficio del Ayuntam.to de Monforte fha cuatro del mes próximo pasado, relativo a que se informe la Utilicia Nacional de aquel Pueblo por cuenta de los Diezmos de todo el Partido que no hacen este servicio como escepcionados por la ley, y se acordó contestarle que proponga otro arbitrio que no sea ofensivo a Pueblos dependientes del de Monforte.

Instruc.on publica Ayunt.to de Lugo

Se dio cuenta de un Espediente promovido por los dos Procuradores Síndicos del Ayuntam.to de esta Ciudad relativo a que en ella se reuna Junta de la Instruccion Pública cuyo espediente no pudo ser despachado por la Comision de este Ramo mediante la ausencia del Sr. Diputado Paula y se acordó nombrar para la misma Comision al Sr. Rodriguez y relevar de ella por sus ocupaciones al Sr. Arias de la Torre: que comuniquentemente se pase á aquel dilatado espediente y se le llame la atencion sobre la necesidad de buscar local para la escuela de primeras letras.

Calderon y Collantes informe personal

De un oficio dela Junta para preparar el Arreglo de Tribun.s y Juzgados del R.no fha Ocho del que rige por el cual se pide informe acerca dela conducta moral y politica de D. Fernando Calderon y Collantes y se acordó tomar las convenientes noticias del Ayuntam.to de Ribadeo, del Sr. D. Pedro Miranda dela misma Villa, Sres el Gobernad.r Ecco. de Mondoñedo, D. Juan el Gorr.s Varela y Promotor fiscal dela propia Ciudad D. Jose Acebo.

Milicia N. Lugo

De un oficio del Sr. Comandante de Milicia Nacional de este pueblo fha diez y seis del mes anterior terminante a buscar recursos p.a uniformarla y se acordó contestarle que la diputación por carecer de uniformes y de medios para costearlos se bé en la imposibilidad de contraer el merito a que le presta ocasion la R.l orden circular de ocho del propio mes relativa al mismo particular.

Milicia N. Uniformes

De un oficio del Sr el Gefe politico fha catorce del corriente alusibo ala misma R.l ord.n circular de ocho del anterior que en el se cita, y se acordó contestarle que la diputacion carece absolutamente de uniformes y tambien sus fondos se hallan tan escasos que no puede pasar á costearlos.

Muralla

De un oficio del Depositario delos fondos dela Muralla de esta Ciudad fha catorce del corriente en que manifiesta haberse construido y colocado las siete puertas de fierro de dha muralla y pregunta a quien debe entregar las siete llaves de aquellas; la diputacion quedó enterada acordando que estas las entregue al Ayuntam.to

Junta de enagenacion de Vles Nacl.

De Otro del Sr. Intendente de esta Provincia fha. Diez y seis del Corriente terminante á que la Diputacion Nombre un individuo para la Junta de Enagenacion de Tierras Nacionales en lugar del que ha cesado por virtud de la estincion de la Comision de Armamto y Defensa, y se acordó Nombrar al Sr. Rodriguez.

Milicia N. Vivero

De Un oficio del Comandante Accidental de la Milicia Nacional de Vivero relativo á la organizacion de esta; y se acordó Contestarle con Reproduccion de lo dho. Anteriormte segun lo acordado en sesion de Diez y ocho de mayo, que se arregle á la Ley

Instrucpca

De Otro del Sr. Gefe politico fha. Diez del Corriente terminante á perfeccionar el ramo De Instruccion publica, y se Acordó contestarle Manifestando los Sentimientos que animan á la Diputacion en cuanto á promover todo lo que su posibilidad alcance la enseñanza pca.

Correos libramiento de 306 r.

Se acordó Espedir libramiento á favor del Admor de Correos de esta Ciudad contra la Depositaria de la Diputacion por la cantidad De Ocho cientos seis rl. y Treinta mrs. importe De la Correspondencia Respectiba á los tres meses de enero, Febrero y Mayo Ultimos, segun tres Certificaciones del oficial mayor interventor de la indicada Admon.

Milicia N. instrucn de ella

Se Acordó tambien oficiar á los Alcaldes de esta Capital, Rivadeo Vivero, Mondoñedo Villalba, Lorna, Puertomarin y Chantada Monforte y Puensagrada para que remitan

un estado con arreglo al modelo que se les pase espresivo dela fuerza de Milicia Nacional efectiba y existente en sus respectibos Distritos Municipales con distincion delos movilizados y no movilizados y delos armados y estado en que las armas se encuentren.

Fortificacion Lugo

En la misma sesion el Sr. Diputado Cadorniga que en union con el Sr. Becerra ha sido nombrado para componer la comision de fortificacion de esta Ciudad dio parte de que en el dia quince se habia rematado en dos mil cuatro cientos r.s la construccion delos fuertes que deben componer y defender las Puertas del Postigo y de S. Pedro de esta Ciud.d

Escribientes de la Secretaria

Se acordó facultar al Secretario de la Diputacion para que vajo su responsavilidad elija los dos escribientes que faltan para completar el numero de cuatro que segun la planta de Secretaria debe haber en atencion á que d. Benito Montes y d. Alejo Baliño han hecho renuncia tacita dela plaza de escribientes que la Diputacion les habia conferido, pues que el primero no se presentó á trabajar desde principios del prosimo anterior y el segundo desde los del corriente Tambien se acordó que alo subcesibo si ocurriese alguna otra

Vacante dela misma clase de escribientes, el Srio elija persona o personas que la desempeñen, cuidando siempre de que reunan ala capacidad para el cumplimiento de sus obligaciones, la circunstancia de buena conducta moral y politica y dando parte ala Diputacion, con lo que se lebantó la presente sesion.

E.P.
Gorria

Orozco

Rodriguez

A. dela Torre

Miranda

Juan Baltasar
Titue
Srio

Señores
Gefe politico P.
Osorio
Rodrig.z
Cadorniga
Miranda
Arias de la Torre

Aday Jose
Lopez quinta
de 1834

Sesion del dia diez y siete de mayo
de mil ocho cientos treinta y siete

Reunidos los Señores que al margen se es
presan y leida el acta de la sesion ante
rior fue aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de Jose
Lopez de Neyra numero veinte y nuebe y
quinto por la del año de treinta y cuatro
por el Partido del Ayuntamiento de Aday
terminante á manifestar que no es como
sele ha declarado ilegalmente profugo de
dha quinta no obstante el espediente que
sobre el particular se há instruido y que pa
ra acreditarlo sele dé audiencia, y habien
dose reconocido el espediente en que se hizo
la declaracion de tal profugo se acordó
en vista de los vicios de nulidad de que ado
lece por su ilegal instruccion, declarar
que dho José Lopez de Neyra no es
profugo y consiguientemente debe pa
sar acubrir su plaza de soldado al cuer
po aque sele destine y que al efecto
se oficie con el Sr Comandante Gen.l
de Armas de esta Provincia, asi como
que se sirba dar sus ordenes para que
el numero que en lugar del Neyra há
estado y esté sirbiendo actualm.te sea rele
bado segun corresponde y que el her
mano del mismo Neyra que actualm.te
se encuentra en el Ferrol en clase de
reenes sea puesto en libertad.

D. Fran.co Rocha quinto

Se dio cuenta de otra solicitud de d. José dela Rocha terminante aque su hijo d. Fran.co numero cuarenta y cuatro dela Quinta ultima por el Ayuntam.to de Barreyros, sele escluya dela suerte de Soldado en atencion a que otro unico hermano suyo se halla sirbiendo actualmente en el egercito y padecer á quel sordera, y respecto no acreditó lo primero y los facultatibos quele han reconocido manifiestan no haber hallado causa vastante para declarar al d. José inutil opinando por consiguiente fuese destinado á observacion, se acordó pasase ala Casa con este motibo.

Quiroga esposicion del Ag.mo millones

Habiendose dado cuenta de una esposicion del Ayuntam.to de Quiroga su fha. ocho del corriente terminante aquela Diputacion se sirba rebocar su acuerdo de primero del mismo inserto en el boletin oficial del tres relatibo al emprestito delos dos cientos millones y que en vista del decreto del proximo anterior no se haga novedad alguna en el repartim.to dela cuota que correspondio a esta Provincia, el Sr. Gefe Politico habiendo meditado detenidamente sobre el contenido del art. doce de dho. decreto, manifestó que no podia convenir en quela Diputacion dejase de reformar dho. repartimiento con presencia delos datos que el Sr. Intendente debe subministrar alas Diputaciones con arreglo al articulo segundo del decreto

citado, y siendo consiguiente en cuanto al voto de oposicion que en la sesion del prim.º del corri.e emitio acerca del asunto, pidio ala Diputacion que ó bien acordase la indicada rectificacion con arreglo al decreto citado ó declarase que todas las reclamaciones hechas por muchos prestamista y comprendidos en los repartim.tos, no son atendibles; y si bien se tomó en consideracion esta proposicion, se acordó no aprobarla en alguna de sus partes, atendiendo a que cualquiera novedad que ahora se hiciese se paraliziaria necesariam.te la recaudacion de lo que falta por cobrar al completo de la cuota que correspondio á esta Prov.a mal grabisimo principalm.te en las circunstancias actuales en que se necesitan muy perentoriamente fondos para atender al Eg.to el Sr. el Jefe politico insultó en los dos estremos de su proposicion, y por ultimo viendolos desestimados protestó contra el acuerdo de la Diputac.on y se lebantó la sesion.

Gorria

Osorio

Rodriguez

Gomez Cadornega

A. de la Torre

Miranda

Juan Gallardo

Silva

Srio

Sesion de diez y ocho de Mayo de mil ocho cientos treinta y siete

Señores
Gefe Politico P.
Osorio
Rodriguez
Miranda
Arias de la Torre

Instrucion publica
Lugo
Dictamen del Sr.
Rodriguez

Reunidos los Señores del margen se procedio ala lectura del Acta anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de un Dictamen estendido por el Sr. Diputado Rodriguez en consecuencia del encargo que se le hizo en sesion del diez y seis acerca de una solicitud hecha por los Procuradores del Ayuntamto. Constitucional de esta Ciudad terminante a que en la misma se establezca la enseñanza de ciencias utiles ala juventud, y es el que por su importancia y aprecio que ha merecido de la Diputacion se inserta integramente y dice asi =

Excmo. Sr.: Harto conocido y sensible es para q. me detenga en demostrarlo el atraso en que se encuentra la instruccion publica en la Provincia; y admas de superfluo fuera harto ofensibo ala ilustracion de V.E. ocupar inutilmente el tiempo en probar su inmensa importancia y la imprescindible necesidad de volver por su fomento. Bastará decir que sin luces no prosperan las Naciones; que á ellas deben las que nos son vecinas su esplendor su riqueza y poder en el alto grado en que con admiracion las contemplamos; que la ignorancia (no) es el origen y la causa principal acaso de nuestros presentes y pasados males; y en fin que para ser felices en la senda liberal por donde caminamos es preciso que seamos ilustrados, por que para decirlo de una vez la libertad es incompatible

con la ignorancia y la ilustracion antipatica de los Gobiernos despoticos y absolutos.

A estas Consideraciones generales hay que agregar otras que aunque locales no son de menos importancia. Capital Lugo de una populosa y dilatada Provincia; ¿no es vergonzoso que no cuente en solo Establecimto. de instruccion publica?— No es en descredito de las actuales Instituciones el que la Juventud de un Considerable Pais donde no escasean Disposiciones Organicas y favorables al cultivo de las ciencias, se vean en la dura alternativa de entregarse á una degradante inercia ó seguir violenta el ruido de las Armas que en tan aciaga epoca se oye por do quiera?— Que habrá de esperar mañana la Patria de unos jobenes sin ilustracion y criados y en el vicio y la Vagancia?— Cuando educados con esmero y reglas requieren los progresos de un Siglo positivo como el presente, habran de ser el apoyo mas firme de la libertad é independencia Nacional, serán al contrario sumergidos por tan Criminal Abandono en la abyeccion y servidumbre inherentes a la ignorancia ciegos instrumentos de su propia esclavitud y la de la Patria.

En consecuencia de lo espuesto califico de muy fundada y digna de aprecio la representacion de los Procuradores Síndicos del Excmo. de esta Capital, y de consiguiente de suma importancia y hasta indispensable necesidad el que la Diputacion se imponga firmemente y con todo ahinco promover la instruccion publica en la Provincia

y Removiendo con mano fuerte cuantos obstaculos los pudieran oponerse a tan noble intento y coadyubando si necesario fuere con mis fondos y los otros que arbitre al logro de uno delos mayores beneficios que puede ofrecer al pais.

Para lo cual en desempeño dela Comision con que V.E. me ha honrado tengo la complacencia de proponer a su examen y deliberacion las medidas siguientes

1ª Respecto el Seminario Conciliar de esta Ciudad q pertenece por su fundacion al Diocesano se le entregará cuanto antes se pudiere tanto el Edificio como las rentas á el anexas.

2ª Que la Diputacion fundada en la necesidad y razones que militan de conveniencia publica obtenga autorizacion delas cortes para establecer en esta Capital una Universidad de Provincia osea de segunda enseñanza, ocupando se desde luego en escojitar los medios de llevarlo a cabo lo mas pronto posible.

3ª Que interin no se plantifique este establecim.to importante se suple con el Seminario Ampliando y reformando las asignaturas cuanto se crea conveniente y necesario para lo cual se pondrá de acuerdo la Diputacion con el Reverendo Obispo.

4ª La ampliacion y reforma q.e se indica en la medida anterior podrá ser del modo siguiente.

1ª

Latinidad.

2ª

Elementos de Religion y de moral.

3.ª

Ideológia - Gramatica General - Logica propiamente dicha - Retorica y Poetica.

4.ª

Matematicas elementales - Dibujo lineal.

5.ª

Geografia Universal - Cronologia é historia Antigua y Moderna; todas con particular aplicacion ala Peninsula.

6.ª

Historia natural descriptiva - Fisica elemental y Quimica aplicada ala Agricultura y las Artes.

Con respecto al local que se me dijo propusiese para trasladar la escuela de enseñanza primaria, no hallo a proposito mas que dos. El primero en la Catedra del ex-combento de Dominicos, donde estubo primitivamente, la que podrá evacuarse sin dificultad trasladando el Atelage dela Artilleria alos aposentos en que hoy está la sal y pronto van aquedar desocupados. El segundo, son las habitaciones del mismo excombento que há ocupado la Amortizacion y que al presente estan ó deven estar libres. Este local tiene la ventaja de que pueden quedar independientes del resto del edificio y unido á otro que servia de noviciado ofrece suficientes y comodos aposentos para la Diputacion y sus dependencias cuando sea llegado el tiempo de su traslacion. Lugo diez y ocho de mayo de mil ocho cientos treinta y siete. Y en su vista

se acordó que para ponerse de acuerdo con el Ecmo. e Illmo. Sr. Obispo de esta Diocesi acerca dela primera parte que el inserto dictamen contiene, los Señores Gefe politico y espresado Sr. Rodriguez se serviran acercarse á aquel Prelado, y conferenciar con el lo conveniente ala egecucion delo propuesto = En cuanto ala segunda parte es decir al local que se indica para la escuela de enseñanza primaria de esta Ciudad, y para la secretaria y sala de sesiones dela Diputacion se acordó suspender por ahora lo que se propone, en atencion aque el ex combento de Santo Domingo se halla en parte ocupado por la tropa y principalmente por que en la Sacristia existe el almacen de polvora y municiones destinadas ala defensa de esta Plaza, circunstancia que ofrece muy poca seguridad alos que ocupen dha. casa.

Local para la escuela y Diputacion

Rl. orden: cuentas dela Dipn. y Aymos

Se dio cuenta de una real orden de doce del corriente por la que se previene que las diputaciones y Ayuntamtos. formen y remitan inmediatamte. al Gobierno sus cuentas hasta fin de mil ocho cientos treinta y seis, y se acordó su cumplimto. y que al efecto se pidan por medio de boletin oficial las respectibas a estos manifestando por de pronto al Sr. el Gefe politico este acuerdo por contestacion a oficio del diez y siete en que inserta la citada Rl. orden.

Renta dela casa dela dipn. anterior.

En vista de una solicitud de D. Antonio Romay dueño dela casa que en parte ocupó la diputacion anterior terminante aque se le pague la cantidad que por alquileres de la misma se le esta debiendo, se acordó que la secretaria forme la liquidacion correspondiente a razon de cinco rs. diarios, y que de el

un estado con arreglo al modelo que se les pase el presidio de la fuerza de Milicia Nacional efectiva y existente en sus respectivos Distritos Municipales con distincion de los movilizados que movilizados y de los Armados y estado en que las armas se encuentren.

Fortificacion Lugo

En la misma sesion el Sr. Diputado Cadorniga que en union con el Sr. Becerra ha sido nombrado para componer la Comision de fortificacion de esta Ciudad dio parte de que en el dia quince se habia rematado en dos mil cuatrocientos rs. la construccion de los fuertes que deben componer y defender las Puertas del Postigo y de S. Pedro de esta Ciud.d

Escribientes de la Secretaria

Se acordó facultar al Secretario de la Diputacion para que baxo su responsabilidad elija los dos escribientes que faltan para completar el numero de cuatro que segun la planta de Secretaria debe haber en atencion á que D. Benito Montes y D. Alejo Balino han hecho renuncia de la plaza de escribientes que la Diputacion les habia conferido, pues que el primero no se presentó á trabajar desde principios de proximo anterior y el segundo desde los del corriente. Tambien se acordó que al Subscribo si ocurriese alguna otra

Señores
Gefe Politico S.
Osorio
Rodriguez
Becerra
Cadorniga
Miranda
Arias dela Torre

Sesion del dia Veinte de mayo de mil ocho cientos treinta y siete

Reunidos los S. S. que al margen se espresan y leida el acta dela sesion anterior fue aprobada

Enseguida el Sr. Gefe Politico recordó que por de pronto para el cumplim.to dela R.l orden de Doce del corriente por la que manda S. M. que las Diputaciones, Ayuntam.tos y otros Varios establecimientos rindan cuentas inmediatam.te de sus fondos hasta fines de mil ocho cientos treinta y seis, hera indispensable tener ala Vista las que debio haber formalizado la Diputacion anterior y habiendo procedido á reconocer las respectibas ala misma rendidas por el que ha sido su secretario D. Vicente dela Vega y Montenegro, asi como el dictamen de la Comision aque habian pasado y el pliego de reparos formado por la misma se dicidio que este no tenia caracter alguno para presentar ala Diputacion actual dhas. cuentas, sino que debia haberlo hecho ante la misma Diputacion aque son correspondientes unica aquien tocaba su censura; y en este concepto asi como por que despues de reconocidos los libros de actas de aquellas, resultó que siempre há carecido de depositario, en cuyo estado nadie mas que los mismos indibiduos que la compusieron pueden formarlas y presentarlas, se acordó oficiarles manifestandoles la necesidad de que se reunan en esta Capital dentro de ocho dias obien apoderen en forma á persona que los represente para formalizar la indicada operacion y que consiguientemente se debolviesen al dho. D. Vicente dela Vega y Montenegro las que há presentado para que acerca de ellas se

Cuentas dela Dip.n anterior

entienda con los S.S. de la Diputacion anterior.

Modo de llebar las Cuentas.

Con ocasion de una mocion del Sr. Arias habiendose ocupado la Diputacion de meditar sobre el modo de llebar las cuentas correspondientes a su epoca para que las circunstancias de ecsactitud claridad y facilidad se reunan en ellas, acordó mandar que se llebe un libro en el cual se copien a la letra todos los acuerdos relativos a la espedicion de libram.tos contra la Depositaria.

Renta de la Casa de la Dip.n anterior. Libram.to

En seguida se mandó conforme a lo acordado en sesion de diez y ocho del corriente formalizar libram.to por la cantidad de cuatrocientos sesenta r.s a fabor de Antonio Romay, cantidad que resulta debiendosele por la renta de la casa que en parte ocupó la Diputacion anterior, y meses de Julio, Agosto y setiembre.

Ayu.mo Lugo Dotacion de un ofi.l 3000 r.s

Se dio cuenta de un oficio del Ayuntam.to de esta Ciudad su fha. dos del corriente por el que manifiesta la necesidad de que en su Secretaria haya un oficial de suma confianza encargado esclusivam.te del despacho de pasaportes y demas concernientes a la proteccion y seguridad publica de que se halla encargada aquella corporacion y que se le dote por lo menos con tres mil r.s, y se acordó estimarlo asi y que en consecuencia se faculte al Ayuntam.to para este gasto, a cuyo fin se le oficie.

Cancelada de abajo Quinta Joaquin Eirós

Habiendose visto una certificacion espedida en diez y seis del corriente por el segundo Comandante del deposito de Quintos del Ferrol por consecuencia de solicitud de Joaquin Eirós Quinto por el Ayuntam.to de Cancelada de Abajo terminante

á que se pongan en libertad á un cuñado y hermano suyo que estan presos en la Fuensagrada en el concepto de haberse desertado y resultando de dho. Documto. que desde el cinco de febrero en q. ingresó en aquel, allí subsiste sin la menor nota mala en su conducta se acordó oficiar al Sr. Comandante el Genl. de Armas de la Provincia para que se sirba dar las ordenes convenientes a la indicada libertad, y se levantó la sesion.

El Pe. Gorría

Ponio

Rodriguez

Becerra

Gomez Cadorniga

A. de la Torre

Miranda

Juan Baltasar Titue
Srio

Señores
el Gefe Politico P.
Osorio
Rodriguez
Miranda
Arias de la Torre

Quintos reconocim.to en el Hosp.l pidese la Vaja de inut.s

Espiritu pco. R.o de 9. de mayo: dictamen de la Comi.on

Sesion del Dia Veinte y tres de Mayo de mil ocho cientos tra. y siete

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Habiendose visto el resultado del reconocim.to hecho por facultativos nombrados por esta Dip.n y por los del Hospital Militar de esta Ciudad en nuebe del corriente acordado en la sesion de ocho del mismo, se determinó declarar ecsentos de la suerte de soldado a todos aquellos de cuya inutilidad depusieron dhos. facultativos; y consiguientemente oficiar con el Sr. Comand.te el Gen.l de Armas de la Prov.a para q. se sirba mandar que sean dados de Vaja en el deposito.

Se dio cuenta del informe del Sr. Osorio estendido sobre la real orden de nuebe del corriente segun el encargo que se le hizo en sesion de diez y seis del mismo, y la Diputacion acordó apreciarlo y que por contestacion al Sr. el Gefe Politico se le traslade enteram.te, y se alzó la sesion.

El Gorria

Osorio

Rodriguez

Arias de la Torre

Miranda

Juan Baltasar Fidel
Sario

Sesion del Veinte y siete de mayo de mil ocho cientos treinta y siete.

Señores
Gefe Polit.o P.
Osorio
Rez
Becerra
Cadorniga
Miranda
Arias de la Torre

Reunidos los Señores del margen y leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Seguridad y defensa pca. Rl. orden de 8 de mayo.

Dictamen del Sr. Osorio

En seguida se dio cuenta de un dictamen del Sr. Osorio estendida acerca de la Rl. orden de cinco del corriente y encargo que en su consequencia se le hizo en diez y seis del mismo relativamente al alzamiento y organizacion de fuerza armada y mas que en dha. real orden se espresa, el cual por su importancia y aprecio que merecio de la Diputacion se acordó insertarlo aqui y dice = Excmo. Sr. La comision encargada de proponer a V.E. el resultado de lo que previene la real orden de ocho del actual y que ha trasladado el Gefe politico en catorce del mismo sobre evacuar los particulares que comprende acerca de la organizacion de la fuerza armada para que estan actorizadas las Diputaciones en virtud del decreto de las cortes de veinte y siete de diciembre proximo anterior, cumpliendo con su encargo pasa a egecutarlo con distincion de cada uno de los particulares para que V.E. se sirba mandar poner cada uno en papel separado si hallase arreglado el dictamen, ó disponer lo que sea de su superior agrado en otro caso.

La comision recuerda á V.E. que todos los arbitrios de que hasta ahora se ha hechado mano en la Provincia se han escogitado por la Junta de armamento y defensa y diputacion anterior en setiembre del año prosimo pasado; y el citado decreto de veinte y siete de diciembre no puso en mejor disposicion a la actual

diputacion por que de cuantos medios se anun
cian en el no hay uno que pudiese dar un
producto de alguna consideracion; ni fuera
delos enunciados es facil encontrar otros mas
delos señalados por la Junta de Armam.to y
Defensa. Las circunstancias especiales dela Pro
vincia despues de dos años y medio del
Desorden en que se há encontrado y aun en
cuentra con motivo delos atropellam.tos que los
ladrones y foragidos han hecho la han pues
to en un estado de penuria é indigencia
estraordinaria, a meu delos pocos recursos
que aun antes dela guerra tenia atendi
endo a ser una Provincia sin industria
fabril y mercante y reducida puramente
al cultivo de algunas tierras en la mayor
parte montañosas y esteriles.

Al primer particular no puede
menos de tener V.E presente que en dicie.
ultimo se propuso la diputacion lebantar
una compañia de voluntarios con el nombre
de Celadores Lugueses, cuya idea fue pu
blicada en uno delos boletines de aquel mes
ofreciendo vestir alos que se alistasen, socorrerlos con dos r.s diarios y libra y media
de pan; calculando que afin de año las cien
plazas de que se habia de componer ascen
deria el costo a dos cientos cuarenta mil
r.s. Fuese por que los otros cuerpos francos
cobran una peseta por dia ademas dela
racion de pan o por otras causas que
estan en la indole de estos habitantes,
ninguno se presentó a serbir en ella.
A poco tiempo la autoridad militar

continuo en los pedidos para fortificar la muralla, hacer un fortin en el puente que está sobre el Niño y como en los arrabales de esta Capital, fortificacion del Colegio de Mondoñedo y otras atenciones preferentes a que esta Corporacion no hubiera podido atender si hubiera llevado al cabo el proyecto de la organizacion de la Compañia de los Celadores Lugueses. El Excmo. Sr. Capitan General que actualmte. manda en este Distrito Militar en principios de marzo anterior hizo presente a la Diputacion que ningun Dinero podia emplearse mejor que el que se invirtiese en la Compra de Caballos acomodados a hacer la guerra en el pais, y de consiguiente esperaba se le franqueasen cuarenta ó cincuenta mil rs. La Diputacion en doce del mismo mes acordó poner a su Disposicion todo el caudal que habia en sus Arcas que ascendia a los cuarenta y cinco mil rs. pedidos y al efecto espidio el correspondiente libramiento, marchando el Comisionado del Capitan Genl. a la Ciudad de Orense para hacer la Compra de los caballos. Se invirtieron otras sumas pedidas por la Autoridad Militar en Cananas, dos cientos pares de Zapatos indemnizacion de agraviados con motivo de la Construccion del fortin del Puente, Continuacion de las obras de la muralla y Obras Anteriores Adherentes a ella resultando que lo gastado hasta aqui asciende a ochenta y seis mil dos cientos setenta y un rs.

A la segunda pregunta sobre los in-

viduos alistados, equipo Armamento, estado de instruccion Disciplina y adhesion a la Justa Causa, nada puede decirse por fal tar el supuesto de la existencia de la Com pañia ideada.

A la Tercera corresponde la misma respuesta por las causas espresadas.

A la Cuarta igual Contestacion tie ne esta pregunta.

A la Quinta puede asegurar la Comision que de los Arbitrios concedidos por las Cortes de Pesetas y mas que en el Decreto de Veinte y siete de Diciembre se Mencio nan, ninguno se ha hecho por los motivos espresados en el principio de este Dictamen.

A la sexta y ultima pregunta enu merara la Comision los Ramos de que se ha hecho mano la Junta de Armam.to y el importe de cada uno de ellos: en prin mer lugar por hallarse ocupado el colegio Seminario Militar de esta Ciudad por la Autoridad Militar y destinado para Cuartel ingresaron en poder del Depositario de la Junta de Armam.to y defensa Veinte mil tres cientos treinta y siete r.s de los cuales se pagaron dos mil seis cientos sesenta y tres por la cuota q.e correspondio al dho. Seminario Militar en el Empresito de los Dos cientos millones quedando liquida para la Junta la canti dad de diez y siete mil Quinientos se senta y cuatro. El arbitrio de real en fanega de sal aprovado por el Gobierno Dec.S M. en los tres meses

de Octubre noviembre y diciembre segun la cuen
ta delas oficinas de rentas asciende a dos mil
quinientos setenta y tres r.s con dos mrs., pero
esta cantidad no deve figurar por no haber
se cobrado aun hasta el dia. El de cuatro mrs.
en carta acordado por la Junta de Armam.to
en sesion de veinte y cuatro de setiembre
y limitados a los tres meses siguientes, pro
dujo unicamente cuatro mil setecientos setenta
y cuatro r.s y ocho mrs segun cuenta
delas oficinas del ramo. El arbitrio de
ocho mrs. en azumbre de vino vendido al
por menor y cobrados hasta aqui impor
tan setenta y cuatro mil cuatro cientos
cuarenta y ocho; de manera que lo ingresa
do sube a noventa y seis mil setecientos
ochenta y seis y lo embertido puramente
en obgetos dela guerra a ochenta y seis
mil dos cientos setenta y uno. V.E. no
desconoce las demas atenciones dela Dipu
tacion, pero por no ser concerniente a las
preguntas que el Gobierno hace, la comision
se abstiene de hacer una reseña de ellas.
Tampoco V.E. puede olvidarse delos
pedidos que ultimam.te ha hecho el
Comandante gen.l dela Provincia para
la union dela muralla en las casas
del campo del Castillo y construccion
(en las casas del) de una torre en el sitio de
la Mosquera y la urgencia con que las exige, sin
que el dinero actual en caja llegue ni con mu
cho al coste que aquellas obras deben tener.

Si V.E. halla arreglados estas observaciones la Sria. conforme á ellas pondrá en papel separado segun se previene en la R.l orden contestar á cada una de las preguntas que en ella hace el Gobierno de S. M. ó en defecto acordar lo que juzgue mas conveniente. Lugo veinte y siete de Mayo de mil ocho cientos treinta y siete. La Diputacion acordó en su vista contestar á las preguntas contenidas en la R.l orden citada conforme á lo informado por la comision.

Sr. D.n Juan Gonz.s Varela: atestado

Se dió cuenta de una solicitud del Sr. D. Juan Gonz.s Varela Prebendado de la Santa Iglesia Catedral de Mondoñedo y Diputado Provincial de la actual de esta Provincia terminante aquella misma se sirviese espedir un atestado de lo que le constase acerca de su conducta moral y politica y de la laboriosidad con que en la misma corporacion se ocupó en el despacho de los negocios importantes de la quinta de cinquenta mil hombres y emprestito de los dos cientos millones, y se acordó estender el indicado documento en los terminos siguientes = En vista de esta solicitud todos y cada uno de los individuos que componen esta Diputacion Provincial y subscriben faltarian á la verdad si espresandose acerca del Sr. D. Juan Gonzalez Varela no asegurasen que es un sugeto muy recomendable y digno por lo mismo de las mayores consideraciones. Es muy cierto que habiendo sido eligido diputado de esta Provincia se apresuró á desempeñar su encargo que estubo sirbiendo desde veinte y seis de Octubre ultimo hasta el diez del corriente con asiduidad infati

gable y muy señaladamente se ocupó con mu
cha utilidad del estado y dela Provincia enlos
dos grandes é importantes asuntos dela quinta
y repartimiento delos dos cientos millones. Ad-
mas tanto enlos propios dela Junta de Armam.to
como enlos dela Diputacion ha tomado siempre
una parte muy interesante como indibiduo
de muchas comisiones aque há pertenecido. Aho-
ra mismo que accidentalm.te se ausentó de esta
Capital está entendiendo en arreglo dela
Dibision municipal de tres partidos judiciales
los mas importantes dela Provincia. Su adhe
sion notoria ala causa dela libertad, su cando
rosa moral y su capacidad nada bulgar son
publicas y notorias. Lo que por ser verd.o
constante acordó la Diputacion en sesion de
este dia atestar accediendo ala solicitud dha.

D. Ant.o Ram.n Folg.a: atestado

Se dió cuenta de otra solicitud de d. Antonio
Ramon Folgueira Juez de 1.a Instancia del
Ferrol terminante aque por esta Diputacion se
le espida un atestado delo que acerca de su
conducta moral y politica, asi como dela
que observó como Juez de primera instan
cia de esta Ciudad y conste ala misma
y se acordó espedirselo enlos terminos siguientes.
En vista de esta solicitud todos y cada uno
delos individuos que componen esta Diputacion
Provincial y subscriben, faltarian ala verdad
bien notoria si espresandose acerca de d. Anto
Ramon Folgueira no asegurasen que es
un sugeto muy recomendable y digno por
lo mismo delas mayores consideraciones.
En su vida publica y privada puede serbir

de egemplar. En esta Capital enque muy a sa
tisfaccion detodos estubo durante diez meses
sirbiendo la Judicatura de primera instan
cia para la que fue nombrado por S. M.
en marzo demil ocho cientos treinta y cinco
se acreditó de muy puro Justificado é inte
ligente en el ramo de administracion de
Justicia. Antes habian sido conocidas sus
Virtudes enlos cargos de Alg.e Munici fra
De esta Ciudad, Asesor del Provincial a que
la misma da nombre y dela Junta de Revi
sion de Quintas en el año de mil ocho ci
entos treinta y dos. En todos sus actos ha
manifestado sentimientos de adhesion ala
Causa dela libertad. Lo que por ser verdad
constante acordó la diputacion en sesion de
este dia atestar accediendo ala solicitud dha.

Instru.on publica ofi
cio del Sr. Obispo

Los Señores Gefe Politico y Diputado
D. Manuel Rodriguez manifestaron ala Di
putacion que en virtud del encargo que la
misma les habia hecho enla sesion de diez
y ocho del corriente acerca deque se sirbiesen
tener asu nombre una entrevista con el
Ecmo. é Illmo. Sr. obispo de esta Diocesis sobre
llebar acabo el contenido del dictamen de dho.
Sr. Rodriguez acerca del establecim.to de ense
ñanza publica en esta Capital, para q.e
S. E. Y. se hallaba dispuesto por su parte
á hacer todo cuanto cupiese en su posibilidad
afin de que se estableciese con arreglo al plan
de estudios dela Direccion gral del ramo, se á
cordó oficiar á este digno Prelado manifes
tandole la satisfaccion conque la diputacion
se enteró de sus buenos sentimientos, y q.e
habia resuelto como efectibamente resolbio

en esta sesion hacerle entrega delas rentas y local del Colegio que actualmte ocupa para que á tiempo oportuno pueda abrirse el establecimto y darse principio ala indicada enseñanza con arreglo a dho plan de instruccion publica y que en cuanto al resto del edificio, ocupado por la autoridad militar se indique a S. E. I. se sirba dirigirse ala misma para que con la oportunidad que estime combeniente lo dege desocupado de manera que puedan hacerse las obras necesarias para los usos a que debe estar esclusivamte destinado.

Lugo: Ayoz.mo: obras: dotacion de medico.

Se dio cuenta de un oficio del Ayuntamiento de esta Ciudad de fha. veinte del corriente al que acompañan copias delos antecedtes que se le han pedido, recibos dela dotacion del medico titular dela misma, y las obras y sus presupuestos que aquella corporacion considera indispensables hacer enla casa consistorial y en las calles y fuentes de esta poblacion; y en vista de todo se acordó por lo que respecta al medico aprobar la partida de seis mil seiscientos rs. figurada en su presupuesto gral de gastos segun la contrata que hizo con el mismo Ayuntamto y por lo que toca alas obras tambien se acordó aprobar tanto el presupuesto delas que deben hacerse enla casa consistorial para las que se calculan necesarios treinta y dos mil nuebe cientos sesenta y siete rs. como las de reparos y otras nuebas que deben hacerse enlas calles y plazuelas de esta poblacion y en las fuentes dela misma pero que se encargase al Ayuntamto que proceda antes de egecutarlas á sacarlas en publi

ca subasta y las remate en el postor que haga proposiciones mas beneficiosas y remitirá los espedientes ala aprobacion de la Diputacion: que en cuanto alas obras delas calles atienda primero ala composicion de las mas deterioradas y consiguientemente se empiece por la della Juanneba desde la esquina de S. Franco hasta la plazuela del campo continuandola por la (esquina) demas que se encuentren en igual o parecido estado de deterioro: que concluida esta composicion se haga la obra proyectada en la calle dela Nova: que se pase en seguida ala conclusion del desmonte dela plazuela de Santo Domingo, continuacion del camino maestro hasta el dela carcel, y por ultimo se haga tambien el desmonte dela plazuela de la Nova y su empedrado: que se hagan igualmente los reparos que se notan en la fuente, pero que para su pago se hechen mano delos fondos destinados especialmte. a este objeto. Se acordó tambien que los dueños delos predios asi rusticos como urbanos y solares, corten el canto en las calles que se reparen como en las nuevas que se hagan las aceras respectivas al frente de su edificio y ó fundos: que el ayuntamiento cuide que el importe de dhas. obras no esceda delas cantidades presupuestas unicas que se le abonaran en su cuenta y que en su egecucion vaya arreglandose al ingreso delos fondos de manera que pueda pagarlas religiosamte. segun se estipule en las contratas y.

Informes de Varios Pbros.

Vistas unas solicitudes delos Pbros. D. Franco. Navia y Lamas de Peñamin en Oviedo, D. Pedro Rodriguez de Santa Maria de Reiriz de Monforte D. Ramon Piñeiro de S. Salvador de Outeiro en Torredez y de D. Antonio Somoza Bengas, terminantes todas aque el Sr. Gefe politico certificase de su conducta politica y pasadas por este ala Diputacion para q. estendiese su informe respectivamente acada uno delos interesados se acordó hacerlo en unos mismos terminos en cuanto atodos del modo siguiente = Sr. Gefe politico esta Diputacion enterado dela solicitud del Pbro. D. Antonio Somoza Bengas debe asegurar a V.S. que ninguna noticia tiene que obste ala espedicion del documto. que desea. Que es cuanto puede informar á V.S. que no obstante se servirá acordarlo mas acertado.

Benito Herbon quinto: su esclusion.

Vista una solicitud documentada de Rita Fernandez muger del Gregorio Herbon terminante aque se escluya dela suerte de soldo. que por el Ayuntamto. de Neyra de Jusá habia tocado enla ultima quinta de cinqta. mil hombres, a su hijo Benito; se acordó acceder á ella, y consiguientemte. oficiar con el Ayuntamto. lo correspondiente, y se alzó la sesion.

El Gorria

Ovin

Rodriguez

Becerra

Miranda

Gomez Cadorniga

A. dela Torre

Juan Baltasar Silva
Srio.

Señores
Osorio V. de P.
Rodriguez
Caborniga
Miranda
Arias de la Torre.

Millones: Recaudacion:

Bentosinos: libramto por el mes de Fre.

Porrero: libramto Sueldo de Setiº

Sesion del dia treinta de mayo de mil ocho cientos treinta y siete

Se leyo y aprobó el acta de la sesion anter.

En seguida en virtud de mocion hecha por el Sr. Arias de la Torre, se acordó oficiar al Sr. Intendente de la Coruña recomendandole las necesidades de que por medio de los mas eficaces apremios que su celo le sugiera le sirba estrechar a los comprendidos en el repartimto. de millones que aun se hallan en descubierto del total o parte de sus cuotas, aque inmediatamente las apronteu.

Se acordó tambien en vista de solicitud hecha por d. Manuel Rodriguez Bentosino y oficial que ha sido de la secretaria de esta Diputacion terminante a que se le satisfaga al respecto de siete mil rs. que por la anterior le estaban señalados de sueldo, los meses de Julio Agosto y Setiembre ultimos, hacerle este abono por lo respectivo al mes de Setiembre y que consiguientemente se espidiese libramto con cargo a los fondos de la estinguida Junta de Armamento y Defensa y que en cuanto á los otros dos meses se esté al resultado de las cuentas de la Diputacion anterior.

Se acordó tambien mandar espedir libramiento por la cantidad de dos cientos setenta rs. a favor del Porrero de esta Diputacion Jose Pedro Vila contra los mismos fondos de la estinguida Junta de Armamento y Defensa por su haber del mes de Setiembre ultimo á razon de nueve rs. diarios q. entonces disfrutaba.

Fortificacion
Libram.to

Se acordó igualm.te espedir otro libram.to por la cantidad de dos mil cuatro cientos r.s a fabor de Antonio Vilar contra la Depositaria de esta Diputacion, cuya cantidad se acordó satisfacerle delos fondos dela misma por ser la en q.e se remató la construccion delos dos fuertes que estan haciendose enlas puertas de S. Pedro y Postigo de esta Ciudad, segun lo determinado en sesion de primero de mayo. con lo que se lebantó la presente.

El V. P.
Osorio

Rodriguez

Gomez Cadornega

A. dela Torre

Miranda

Juan Baltasar
Silve
Srio

Señores
Gefe Pol.s D.
Osorio
Rodriguez
Becerra
Cadorniga.
Arias dela Torre

Sesion de primero de Junio de mil ocho cientos treinta y siete.

Fué leida y aprobada la sesion anterior.

Conceg.s Torredez su Alg.s su esclu.on

Habiendose visto la informacion dada por Domingo Vazquez electo Alg.s para el Ayuntam.to de Torredez y resultando de ella que no sabe leer ni escribir, se acordó exonerarle de este encargo y oficiar al Ayuntam.to q.e proceda a su reemplazo.

Mondoñedo: quinta: Lucio Escudero: su esclusion.

Vista tambien otra informacion dada por Lucio Escudero Quinto dela Ultima por el Ayuntam.to de Mondoñedo dela cual resulta es hijo de padre pobre sesagenario a quien mantiene, se acordó la esclusion dela suerte que le há correspondido, y consiguientem.te oficiar al deposito para que le dé de baja y al Ayuntam.to para que remita su reemplazo. Con lo que se lebantó la sesion.

Se acordó tambien mandar espedir libramiento a favor del of.l segundo dela Sria. D. Pedro Pardo Vivero por la cant.d de tres mil tresz.os cincuenta y un r.s y 27 mrs p.a pagar los sueldos y gastos dela m.a Secret.a correspondi.es al mes ant.or de mayo seg.n nomina y rela.ones present.oas por el secret.o que han sido aprovadas, y se lebantó la sesion.

Gorria

Osorio

Becerra

Rodriguez

Gomez Cadorniga

A. dela Torre

Juan Balcaza
Secret.o

Señores
Gefe Polit.co P.
Osorio
Becerra
Miranda
Arias dela Torre

Sesion del dia tres de Junio de mil ocho cientos treinta y siete

89

Reunidos los Señores q.e al margen se expresan y leida el acta dela sesion anterior se aprobó

Se dio cuenta de una real orden comunicada por el Sr. Gefe Politico en primero del corrid.e en el que inserta una real orden publicada en la Gaceta numero nuebe cientos seis, relativa al pago delos presupuestos de gastos delos Juzgados de primera instancia, enla que se previene quelas Diputaciones y Gefes Politicos se arreglen alo determinado enla de dos de Abril del año proesimo anterior, y la Diputacion acordó su cumplim.to

Jueces de 1.a instancia: sus gastos.

Diose cuenta de otra r.l orden de diez y ocho del proesimo anterior comunicada en veinte y dos del mismo por el Sr. Ynspector General de Milicia Nacional porla quese declara quelos individuos que pertenecen a ella pueden ausentarse del pueblo de su domicilio sin necesidad de pedir licencia y solo con la formalidad de dar parte de ello a su Gefe y la Diputacion quedó enterada.

Milicia Nacional R.l orn.

Se leyeron los informes pedidos alos Señores Governador Ecco. de Mondoñedo, D. Juan Gonz.s Varela, al Promotor fiscal del Juzgado dela misma Ciudad D. José Acebo al Ayuntamiento de Rivadeo y al Vecino de la misma Villa D. Pedro Miranda y Mi-

Calderon y Collantes informe

randa para contestar al oficio pasado por la Junta para el Arreglo de Tribunales y Juzgados en ocho del procsimo anterior pidiendo el de esta Diputacion acerca de la conducta moral y politica de d. Fernando Calderon y Collantes Juez de 1.a Instancia de aquella Villa, y se acordó estenderlo en el mismo sentido favorable que se infiere de dhos. informes.

Tambien se dio cuenta de una esposicion del mismo d. Fernando Calderon en solicitud de un atestado que acredite sus buenos servicios y se acordó estenderlo y franquearselo por resultar estos de dhos. informes. Con lo que se lebantó la sesion.

Gorria

Olorio

Becerra

A. de la Torre

Miranda

Juan Bautista

Vitoria

Sesión del dia cinco de Junio de mil ocho cientos treinta y siete

Señores
Jefe Polit.
Osorio
Rodriguez
Cadorniga
Becerra
Miranda
Arias de la Torre

Se aprovó el Acta de la sesion anterior.

Habiendose presentado Varios quintos reclamados del Sorteo Celebrado por el Ayuntamiento de Chantada para la Quinta de cincuenta mil hombres y pasado a Reconocimiento de facultativos Resultaron Benito Moureyra numero treinta y tres con la falta de la segunda y tercera falange del indice de la mano derecha; Vicente Fernandez numero setenta y seis con la perdida de la tercera falange y parte de la segunda del indice de la misma mano, y Tomas Villariño numero ochenta y uno con la falta asi bien de las dos ultimas falanges del indice de la Izquierda mano; y sin embargo de la inutilidad que presentan segun lo indicado por Dhos. Facultativos, se acordó destinarlos ala Casa con Arreglo ala real orden de diez y ocho de febrero de mil ocho ciento y treinta y cinco, y por el convencimiento en que se halla la Diputacion de ser comun en el Distrito de Chantada a que pertenecen los referidos

quintos la mutilacion de dedos para librarse del servicio de las armas y convenir estirpar en dho Distrito este barbaro abuso. Con lo que se lebantó la sesion.

E. P. Gorrsa

Osorio

Rodriguez

Becerra

Gomez Cadorniga

Almanda

A. de la Torre

Juan Baltasar Silvé

Srio

Señores
Gefe Politico S.
Osorio
Rodriguez
Cadorniga
Miranda
Arias dela Torre.

Sesion del dia seis de Junio de mil ocho cientos treinta y siete

Reunidos los Señores que al margen se espresan y leida el acta dela sesion anterior fue aprovada.

Se há visto la R.l orden de treinta de mayo ultimo comunicada por el Sr. Gefe Politico en cuatro del corriente por la que se previene que la Diputacion abuelta de correo remita una noticia del estado en que se encuentran los espedientes formados sobre los inventarios tasacion y deposito delas alhajas de oro y plata delas Iglesias de esta Provincia con arr.o alo prevenido en el R.l decreto de seis de Octubre ultimo y aclaraciones del mismo de cinco de Abl, y se acordó por unanimidad á escepcion de Dho. Sr. Presidente se conteste lo siguiente = Que los individuos dela Diputacion están identificados como los que mas con un sistema de Gobno justo y liberal y nada mas desean que ver concluida la guerra Civil que aniquila la Prov.a: pero que al mismo tiempo no pueden mirar con indiferencia medidas que en vez de producir bienes han de acarrear males inmensos: que fundados en estos verdaderos principios de govierno y convencidos intimam.te del deplorable estado dela Provincia, causas que lo han producido y medios de remediarlo, no pueden menos de manifestar sienten amargamente haya sido del desagrado de S. M. no

Alhajas de oro y plata

haber remitido dentro del mes que fijaba la circular de cinco de Abril la lista de las alhajas de las Iglesias y su Valor intrinsico, por cuanto en la Provincia no hay otras que las verdaderamente necesarias para el culto Divino; y con este motivo recuerda que solicita la Junta de Armamento y Defensa de esta Capital en procurar medios pr.a la conclusion de la guerra en Octubre de Setiembre del año proximo pasado se anticipó al gobierno de S.M. en decretar hacer inventarios de dhas. alhajas con el fin de echar mano de las que no fuesen absolutamente necesarias para el servicio de las Iglesias. Efectivamente se comenzó á hacer aquel trabajo antes de recibir el real decreto de seis de Octre. ultimo comunicado ala Diputacion en quince del mismo por su Presidente el Sr. Gefe Politico, y en cumplimto del cual se dictaron las diligencias, pero muy luego esta Corporacion se convencio de no haber en toda la Prov.a efectos preciosos en las Iglesias de su comprension ni mas alhajas que las indispensables para celebrar con decoro pero sin pompa alguna los oficios divinos: por que si bien es verdad hay dos Catedrales, demas de ser estas de las del ultimo orden de España, han sido espoliadas en la guerra de la Independ.a y faltaron despues que hacerse con lo preciso para sostener el culto: que fuera de las catedrales las demas Iglesias pueden considerarse como rurales y la pobreza de algunas llega a tanto que el pie del caliz no es a un del copon suele ser de estaño. La Diputacion observó que las bandas de foragidos que en gran numero devastan en el pais tambien pusieron mano en los

Vasos Sagrados por no contrariar el odio de sus
paisanos; y reflexionando sobre esta conducta
la Corporacion jamas se hubiera atrevido a cho
car tan de frente con la religion de sus habitan
tes, aun cuando hubiese hallado algun esceso en
los inventarios, y esta misma razon la hubiera
servido de regla para abstenerse de hacer la ta
sa que el Govierno mandó en la citada circular.
Esta operacion traeria en primer lugar gasto y
costos por ser necesario llevar peritos desde
esta Capital a cada una de las muchas Igle
sias en donde no los hay: en segundo lugar creyó
la Diputacion que la tasa debia reducirse a las
alhajas depositadas, por que de lo contrario vi
endo los fieles que sus preciosos Vasos sagrados
serian tasados, sospecharian con fundamento
se los iban á arrancar; resultando de aquí
en vez de un bien un escandalo que subleva se
todo el pais en perjuicio de la causa que con
tantos sacrificios ha defendido. Estas consid
raciones y otras que se omiten por demasia
do obvias han dirigido a la Diputacion en
cargada de bien estar del pueblo para limitar
se al solo inventario de las alhajas de las
Yglesias sin propasarse a otra operacion.
Y firme y resuelta á continuar en la misma
marcha quiere se ponga en conocim.to de S.M.
los motivos que la conducen para no apreciar
efectos que no pueden tener otro objeto
cio que el de los de nuestros mayores; y es
pera que S. M. persuadida de estos
antecedentes lejos de llevar a mal la fal

ta dela tasacion, se penetrará de que la Diputacion de Lugo ha cumplido con sus primeros deberes sin mengua delos de su trono. En este estado el Sr. Gefe Politico Presidente volvio á insistir en que se cumpliese la real orden q. se acababa de comunicar, alo que la Diputacion contestó se sacase certificacion de esta acta para que tubiese abien elebarla al Gobierno, pues la Corporacion entendia tener cumplido con el verdadero espiritu dela circular de cinco de Abril y nunca accederia aque por una falsa inteligencia se aumentasen los males delos habitantes que representa sin resultar ningun bien al resto dela Nacion.

Oficial 2.º dela Sria. Sueldo de Set.e

Se dio cuenta de una solicitud del oficial segundo dela Sria. D. Pedro Pardo y Vivero terminante aqué en atencion á haberse ocupado en el mes de setiembre ultimo en los trabajos dela Junta de Armamento igualmente que el oficial tercero y ha sido D. Manuel Rodriguez Bentosinos, y que por esta consideracion se satisfizo á este el sueldo de dho. mes, por identidad de razon se le satisfaga tambien el suyo al respecto del que le estaba señalado por la Diputacion anterior, y se acordó acceder a dha solicitud y que consiguientemente se espida a su favor contra los fondos dela Junta de Armamento y defensa el respectibo libram.to por la cantidad de seis cientos sesenta y seis r.s y veinte y dos mrs.

Igual acuerdo ha recaido sobre otra solicitud hecha por el escribiente

Dela Misma Secretaria D. José Gonzalez Ruiz y concedida enlos mismos terminos que la indicada en el precedente parrafo mandando despachar el libramiento por la cantidad de dos cientos cuarenta rs: conlo que se lebantó la sesion.

E. P. Gorria

Osorio

Rodriguez

Gomez Cadorniga

Miranda

A. dela Torre

Juan Baltasar Telles Sáiz

Sesion del dia siete de Junio de mil ocho cientos treinta y siete

Señores
Gefe Politico S.
Osorio
Rodriguez
Cadorniga
Becerra
Miranda
Arias de la Torre

Reunidos los Señores del margen y leida el acta de la sesion anterior fue aprovada

Se acordó nombrar a los S.S. Becerra y Cadorniga para componer una comision en vista de todos los antecedentes relativos á quejas contra las elecciones de algunos individuos del Ayuntam.to de Tierra llana del Valle de Oro se sirvan manifestar a la Diputacion su dictamen.

Tierrallana del Valle de Oro: eleccion de Concejales comision

Se encargó al Sr. Rodriguez para que se sirviese informarse del espediente de quejas contra el Alg.s de Rivadeo y manifestar a la Diputacion su dictamen.

Rivadeo: quejas contra el Alg.s comi.on

Se acordó tambien encomendar al Sr. Arias de la Torre el informe que crea conveniente acerca del espediente form.do contra el Alg.s y Srio. de aquel Ayunmo en virtud de una esposicion de varios vecinos de su distrito que los denuncian de estafadores

Doncos: quejas contra el Alg.s y Srio.

Al mismo Sr. se mandó pasar el espediente de cuentas tomadas por el actual Ayuntamiento de Doncos a los concejales de mil ocho cientos treinta y seis

Doncos Cuentas de Ayunmos.

Se dio cuenta de un dictamen de la comi.on de presupuestos estendido en vista de varias hijuelas remitidas por el Ayuntam.to de S. Ciprian para el pago de quinientos diez y

S. Ciprian hijuelas.

nuebe r.s y diez mrs. abonados por la Diputacion para los gastos ocasionados en la quinta de cien mil hombres, y se acordó estimarlo, añadiendo que el Ayuntamiento haga constar dentro de un mes haber solicitado ante la ordenacion militar el correspondiente reintegro.

Neyra de Jusá cuentas de gastos.

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma comision estendido sobre la cuenta documentada rendida por el Ayuntam.to de Neyra de Jusá correspondiente al año ultimo, y se acordó estimarlo.

Chantada cuentas 1836. propios

Se dió cuenta de un dictamen de la misma comision estendido en vista de las cuentas que el Ayuntamiento de Chantada ha remitido relativas al año ultimo y fondos de propios, y se acordó pedir al Sr. Gefe politico de acuerdo con lo propuesto por la comision los antecedentes que la misma indica.

Cervantes cuenta de su Ayunto.

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma comision estendido sobre las cuentas de Cervantes su Ayuntam.to relativas a gastos de la quinta de mil ocho cientos treinta y cuatro y ocho cientos treinta y cinco y se acordó estimarlo.

Cervantes gastos de 1836.

Tambien se aprobó el dictamen de la misma comision relativo a las cuentas formadas por el mismo Ayuntamiento de los gastos ocurridos en la quinta de los cien mil hombres y estendido con vista del presupuesto aprobado por el Govierno Politico para gastos hordinarios del año de mil ocho cientos treinta y seis, entendiendose esta aprovacion en la parte que sea compatible con su dictamen indicado en el parrafo anterior.

Doncos gastos de 1837.

Se aprovó igualm.te el dictamen de la misma comision de presupuestos estendido

acerca del que formó el Ayuntam.to de Doncos para sus gastos Ordinarios y Extraordinarios en el Presente Año cuya Cantidad es de mil cien to cincuenta y siete rs.

Castroverde gastos Municip.s

Del mismo modo se aprovó el Estendido sobre la cuenta de gastos Municip.s del Ayuntam.to de Castroverde por el tiempo en que fue alcalde d. Fran.co Feigeiro y Pardo cuya suma que da reducida a Setecientos sesenta y seis rs. con Veinte y cuatro mrs.

Privados Cotaciones del Alcaide Carcelero.

Visto el Dictamen de la misma Comision de Presupuestos acerca de la Donacion del Alcaide Carcelero de la Villa de Privados en el que se Propone que por ahora se Reparta en el Distrito del Juzgado mil y cien rs. en Atencion a que hay Espediente instruido pendiente de Resolucion del gobierno, se Acordó Estimar lo asi.

Villalba: cuentas del Juzg.o de 1.a inst.a

Dado cuenta de otro Dictamen de la misma Comision sobre la Documentada de gastos de Justicia en el año Anterior rendida por el Juez de 1.a Ynstancia de Villalba se aprovó por la Cantidad de mil cuatro cientos Veinte y cuatro rs. con Diez mrs.

Barreiros gastos de 1836.

Tambien se aprobó el Dictamen de la misma Comision Estendido sobre la cuenta Documentada del Ayuntam.to de el Corne de Barreiros por los gastos causados en el año último de mil ocho cientos treinta y seis y dos meses del Corriente Suplidos por sus individuos y Ascienden a dos mil ocho cientos Cinco rs. con Diez y ocho mrs.

Se aprobó igualm.te otro dictamen de la Comision de Quintas acerca de una Solicitud de d. Fran.co Rodrig.z Vecino de el Lugar de Monteñedo relativa a la devolucion

de mil dos cientos r.s que dice haber entregado en la Depositaria de aquella Ciudad, y terminante a que se le devuelba por haber redimido en la anterior de cien mil hombres la de otro hijo d. José siendo estos dos los unicos que tiene.

Instru.on primaria

La Comision de instruccion primaria en vista de solicitudes introducidas una por el Ayunta.to de S. Clodio de Rivas de Sil pidiendo actorizacion en favor del Pbro. d. Ramon Vuelta ex Fraile de S. Fran.co para poder desempeñar el magisterio de primeras letras, y otra por d. Manuel Lopez Vecino de la Parroquia de Gondrame terminante al mismo fin, propone que en atencion a hallarse restablecida la Comision de instruccion primaria se pase á ella la primera y devuelva la segunda con los documentos que la acompañan, al interesado, para que ante la misma Comision haga sus gestiones y se acordó remitir a esta ambos espedientes.

Mondoñedo Subministros á las trop.s de Espart.

Habiendo pasado á informe del Sr. el Gonz.z Varela una solicitud de d. Fran.ca Calara, Manuel Melleyra y Pedro Lopez de la Ciudad de Mondoñedo relativa a que se les abonen dos mil nuebe cientos cuartillos de vino que subministraron a las tropas del General Espartero de orden del Ayuntam.to de aquella Ciudad, lo evacuó manifestando ser esto cierto y justo por lo mismo el reintegro solicitado y proponiendo que el Ayuntam.to con arreglo a la real orden de cuatro de marzo ultimo y reglas establecidas en la de ocho del mismo mes del año prosimo pasado, recoja la correspondiente carta de pago de la ordenacion militar y haga el pago deduciendo de aquellos de sus contribuciones: la Diputacion acordó estimarlo asi

S. M.n de Lanzós
Rosa Fern.z

El mismo Sr. Varela evacuó un informe que se le há pedido acerca de una instancia de Rosa Fernandez Viuda y Vecina de S. Martin de Lanzós en solicitud de que se le conceda en propiedad un pedazo de Monte comun en el sitio que llaman del Ramallal, proponiendo q.e se pida el correspondiente al Ayuntam.to de Villalba y la Diputacion lo estimó asi.

Cumplim.to de providencias de la diputacion

Observando la Diputacion que algunas providencias acordadas contra varios particulares y Ayuntam.tos, no han llegado a ser cumplidas, no obstante de haber espirado con mucho el termino señalado al efecto, se acordó que la secretaria presentase en la primera sesion una noticia de las que se hallasen en este caso, para en su vista determinar. Con lo que se levantó la sesion.

Gorria

Porio

Rodriguez

Becerra

Gomez Cadorniga

Miranda

A. de la Torre

Juan Balcazar

Pérez

Sesion del dia ocho de Junio de mil ocho cientos treinta y siete.

Señores
Gefe Politico D.
Osorio
Rodriguez
Becerra
Cadorniga
Miranda
Arias dela Torre.

Reunidos los Señores del margen y leida el acta dela sesion anterior fue aprobada.

Habiendo dado cuenta la sria. dela noticia estendida acerca delas providencias dictadas por la Diputacion contra varios Ayuntam.tos y particulares dela Provincia segun lo encargado enla sesion anterior se acordó oficiar con el Ayuntamiento de Mondoñedo previniendole que dentro de cuatro dias contados desde el recivo dela orden haga efectivas las multas impuestas alos facultativos por la Junta de Armam.to en veinte y cuatro de Enero y mandadas realizar por la Diputacion en sesion de diez de Abril ultimo; en inteligencia de que esta si aquel no obedeciese ecsactamente empleará los medios que fuesen necesarios para conseguirlo.

Mond.o: quinta: estafas: providencias que deben cumplirse

Se acordó igualm.te oficiar al Alg. de Mondoñedo D. Ramon Posada preguntando si enteró al Ayuntam.to dela providencia adoptada contra el por consecuencia delas sesiones citadas y que si no lo hizo manifieste los motivos que ha tenido para esta omision despues de habersele prevenido por segunda vez que lo hiciese

Mond.o quinta Posada.

Tambien se acordó repetir alos Ayuntamientos de Barreiros y Villaronte las resoluciones que le fueron comunicadas por consecuencia delas mismas sesiones de veinte y cuatro de Enero y diez de Abril en cuanto a providencias adoptadas en castigo delos escesos cometidos enla ultima quinta.

Barreiros: Villaronte.

Valle de Lorenzana: millones: estafas.

Tambien se acordó oficiar a d. José Acebo comisionado para recibir la informacion ofrecida por d. Antonio Ledo, y d. Andres Losas del Valle de Lorenzana en contradiccion de la denuncia hecha contra ellos contra d. Juan Requera y Quiroga sobre estafas cometidas en el repartimiento de millones, que dentro de ocho dias contados desde el recibo del oficio, remita cualq.a que sea el estado en que se encuentren las diligencias todo lo obrado, y haciendole entender que pasado este termino fatalisimo se abstenga de dar el menor paso en el asunto.

Caurel: quinta d. Antonio Somoza num.o 22.

Se acordó en seguida llebar á efecto lo determinado en la sesion de Veinte y siete de Abril ultimo respecto a la presentacion en esta Diputacion de d. Antonio Somoza del Rio con la carta de pago que acredite la redencion de su criado numero Veinte y dos por el sorteo celebrado para la ultima quinta en el Ayuntamiento de Caurel, y consiguientemente oficiar al Sr. Comandante el Gen.l de Armas de la Provincia para que por medio de tropa se sirva mandar traer a esta Ciudad la persona de dho. Somoza.

Moreda

Se acordó igualm.te oficiar al Ayuntam.to de Moreda para que dentro de seis dias contados desde el recibo del oficio remita testimonio literal de la esclusion de Luis Vazquez numero treinta y seis por la ultima quinta y que manifieste los motibos que ha tenido para no hacerlo con la oportunidad que se le previno.

Se acordó tambien pasar oficio

Lugo: D. Antonio Fern.z

á D. Antonio Fernandez Vecino de esta Ciudad para que rinda cuenta delos seis mil r.s que ultimam.te le han sido entregados para gastos dela muralla de esta plaza.

Noceda: quinta n.os 2 y 5.

Se dio cuenta de un oficio del Ecmo. Sr. Capitan Gen.l por el que pide informe acerca de una solicitud que le ha sido dirigida por Jose da Vila Num. dos del ultimo sorteo de Noceda terminante aque se confirme la resolucion de los deposito de esta Ciudad que no há querido admitirle en caja a pretesto de inutilidad fisica, y se acordó contestar á S. E. manifestandole que el espresado numero ha sido escrupulosamente reconocido ante esta Diputacion por tres facultativos de su mayor confianza segun yá selo hizo presente en oficio de quince de Abril ultimo, que en su conseq.a la Diputacion no pudo dejar de pasarlo ala Caja, asi como en cumplimiento dela R.l orden de diez y seis de diciembre anterior no puede pedir el reemplazo de este numero ni permitir que el cinco que indevidam.te se halla en su lugar en el deposito, continue por mas tiempo sufriendo la suerte que no le corresponde, en cuyo concepto le ruego se sirva disponer que sea inmediatamente dado de baja en el deposito del Ferrol.

Se dio cuenta de un oficio del mismo Ecmo. Sr. al que acompaña para la resolucion conveniente una instancia hecha por Tomas Cidre y José Vazquez contra el cirujano d.n Ramon Ojea que les há reconocido en el ultimo sorteo ante su Aym.to en la que manifiestan haberles estafado haciendoles creer

Chantada: queja contra el Cirujano ogeal: etapas: quinta.

que Responderia acerca de su inutilidad fisica, se Acordó oficiar al Ayuntamiento para que Dentro de Cuatro Dias contados Desde el Recibo traiga un Cirujano de presente en esta Diputacion.

Chantada: Juan Otero: quinta: exclusion.

Vista una informacion dada por Juan Otero Numero Ciento Veinte y Uno del Ultimo Sorteo hecho en Chantada, en prueba de que su Padre Mayor de Sesenta años es inutil para el Trabajo, y por tal se sostiene á si como a otro Hermano Miliciano Provincial Vecino Licenciado por haberse inutilizado en la Campaña, se Acordó declarar su exclusion y oficiar lo conveniente.

D. José Becerra remite Un egemplar de la Ley electoral.

Se Vio un oficio del Sr D. Jose Becerra Diputado a Cortes por esta Provincia de fha. tres del Corriente al que acompaña un egemplar del Proyecto de ley electoral presentado alas Mismas con Arreglo ala Constitucion Aprobada para que manifieste la Diputacion los Memorimientos que en egecucion se presente, y se Acordó contestarle Dandole gracias por la Remesa de dho. egemplar, y Anunciandole que si efectivamente hallase algunos los esponderia con el Sumo Deseo de que una ley de tanta consecuencia sea Concebida con la perfeccion posible.

Vivero: Millones: multa.

Tambien se Acordó llevar a efecto la multa de mil rs. Impuesta al Ayuntamiento de Vivero en Dies y siete de Abril Ultimo por no haber

Cumplido los repetidos Decretos dela Junta de Armamento y Diputacion dados en Vista de quejas producidas por d. Felipe Prieto Apoderado de d. Jose Balleor acerca dela Cuota que le há repartido por la Anticipacion delos Dos cientos millones &c. Y se lebantó la Sesion.

E. P.
Gorria

Orozco

Rodriguez

Becerra

Gomez Cadorniga

Miranda

A. dela Torre

Juan Baltasar
Felipe
Jose

Señores

Jefe Político P.
Osorio
Rodriguez
Becerra
Miranda

Sesion del dia nueve de Junio de mil ocho cientos veinte y siete

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesion Anterior.

Se dio cuenta de una orden de diez y seis del proximo Anterior espedida por la Direccion grâl. de Rentas y comunicada por el Sr. Intendente, respecto a que para el repartimiento de la cuota de 8 millones que deva anticipar el clero se tome por base la cantidad de los Veinte que actualm.te satisface por la contribucion del Subsidio, y la diputacion quedó enterada.

Millones: Clero

Dada de oficio de siete del corriente, pasada por los señores, d. Ramon Villarino d. Gonzalo Osorio, d. José Antonio Parga de Alvia, y d. Benito Maria Somoza diputados provinciales que han sido de la anterior, en el que se esperan aprobar que quien debe rendir las cuentas de la misma segun las particulares circunstancias en que se halla respecto a fondos y su inversion es d. Vicente de la Vega Srio. que fue de ella; y conociendo la Diputacion que dhos señores estan decididam.te resueltos a que asi sea acordó reclamar aquellas de dho. Vega y tales cuales las entregue elevarlas al Gobierno enterandole minuciosam.te de todas las contestaciones que han mediado y hacen necesaria esta remision

Cuentas de Diputacion

Se dio cuenta de un oficio del Ayuntamiento

de Acondoñedo su fha. seis del corriente en el que in
serta otro del Sr. Yntendente fha. Veinte y uno de
Abril ultimo terminante á conminarle con todos
los apremios que estan en sus atribuciones
y que hara efectivos si antes de primero de Ju
lio proximo no entrega en depositaria los Veinte
y dos mil dos cientos setenta rs. que el Cabe
cilla Gomez al paso por aquella Ciudad exigio
del producto del encavezado y se hallaron en poder
de varios arrendatarios, y se acordó enterada
la diputacion de que el Ayuntamiento pide sele
faculte para hacer un reparto vecinal de aque
lla cantidad, que remita inmediatamente co
pia Actentica del encavezam.to que tenga ce
lebrado con la Hacienda, y de todos los Subarri
endos que hubiese hecho de los articulos contenidos
en aquel, espresando separadamente los ra
mos que hubiese administrado por si y los
que para veneficio del pueblo tal vez habrá
ecsimido del pago de orcos. Que manifieste
a que epoca heran correspondientes los devitos
que produgeron en poder de los arrendatarios
las cantidades robadas por dho. Gomez: quien
ha sido la persona ó Actoridad que organizó
la Junta encargada de la seguridad del pue
blo durante la ausencia de las que huyeron
a la entrada de aquel cabecilla: las personas
que compusieron dha Junta con espresion
de si heran individuos del Ayuntamiento de a
quella epoca y remita una nota espresiba
de las cantidades que esta Junta ha exigido
a dhos. Subarrendatarios indibidualizando
estos por sus nombres.

Se dió cuenta de una solicitud de Cristoval Prieto de S. Pedro de Pigara Ayuntamiento de Baamonde terminante a que en razon de hallarse imposivilitado de resultas de haber sido herido en el choque que hubo en aquella Parroquia entre sus Vecinos y los facciosos que en ella han cometido muchas crueldades en el mes de diciembre ultimo, se le exima y a su hijo Manuel que se halla en su compañia y le cuida, de todas las cargas concegiles, y la Diputacion lo estimó asi en vista de lo informado por el Juez de primera instancia de Villalba.

Baamonde: cargas conceg.s Cristobal Prieto

Tambien a solicitud de Maria Paderne y Freyre de Otero de Rey se acordó declararla exenta de la carga de conduccion de oficios en atencion a lo informado por el Ayuntamiento.

Se dió cuenta de un oficio para preparar el Arreglo de Juzgados y Tribunales del Reyno su fha primero del corriente por el que pide informe acerca de la conducta moral y politica de D. José Maria Bustelo Promotor Fiscal del Partido de los Nogales y se acordó evacuarlo faborablemente

Informe personal: D. José M.a Bustelo

Tambien se acordó espedir en el mismo sentido favorable

un Atestado que por medio de Solicitud pi
De D. Agustín Chicarro Teniente Supernu
numerario del Tercer Batallon de Cas
tilla diez y seis de Linea y se levantó
la Sesion.

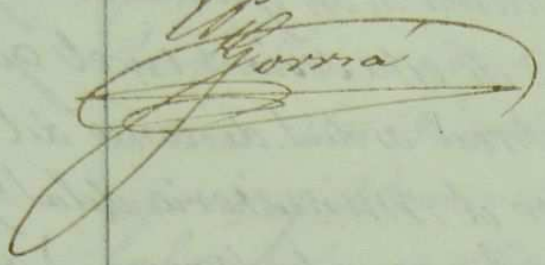

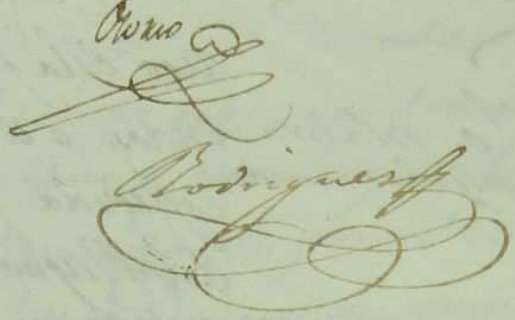

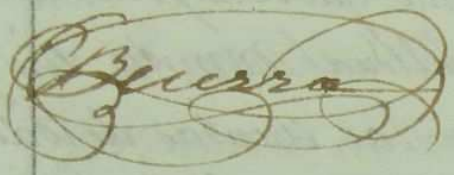

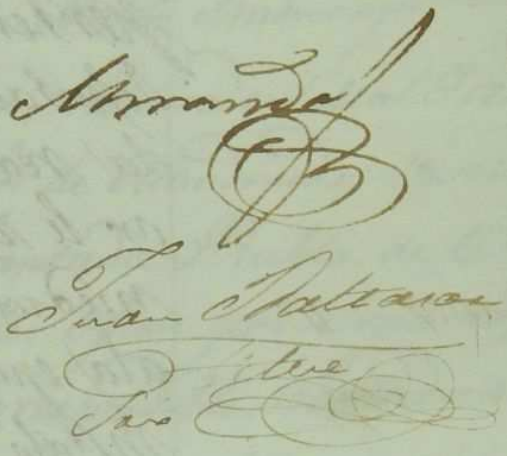

Señores
Gefe Politico P.
Osorio
Rodriguez
Miranda
Arias dela Torre

R.l o. relativa á cuentas municip.s

Sesion del dia doce de Junio de mil ocho cientos treinta y siete

Reunidos los Señores del margen y leida el acta dela sesion anterior fue aprovada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico dela fha. de esta sesion en el que refiriendose a una real orden de cinco del corriente espedida por el Ministerio dela Gobernacion del Reyno, en la que se le previene que bajo su responsabilidad remita sin perdida de momento las cuentas de todos los ramos pertenecientes a aquel Ministerio, esta Diputacion forme y le pase las que segun la real orden de doce del proximo anterior le toca formalizar, y se acordó que inmediatamte. se formen las correspondies. ala epoca desde que la actual Diputacion se instaló con arreglo ala Constitucion de el año de mil ocho cientos doce hasta fin de diciembre ultimo y se remitan sin la menor dilacion de manera que en el proximo correo puedan ser elevadas al Gobierno de S. M. Que en cuanto alas dela Diputacion anterior se repita el oficio pasado a D. Vicente Vega y Montenegro Srio. que ha sido de ella para que segun lo acordado en sesion de nuebe del corriente las forme y presente tambien al punto en la Sria. de esta Diputacion. Por lo que toca alas que deben rendir con arreglo

ala citada real orden de Doce de mayo se acor-
dó que en el primer numero del boletin oficial
se circule una orden haciendoles entender la
de Veinte y dos del prosimo anterior inserta
ya en el mismo periodico, y que segun ella
formen y remitan dentro de ocho dias desde
la fha. con que se publique las cuentas re-
lativas alos años de treinta y cinco y treinta
y seis y ademas el estado de estos respectibo
alos mismos años, cominandoles para enca-
so de omision conla providencia de que se
presenten en esta Ciudad para los efectos
que convengan el Alg. Pror. Sindico y Srio.
de cada Ayuntam.to que incurra en ella. Y se
acordó por Ultimo que los de Mondonedo, Vivero,
Rivadeo, Monforte, Chantada Rubla de
Brollon y Meyra seles oficie por separado
reiterandoles la imprescindible necesidad
de que en el mismo termino remitan las
cuentas de sus gastos y con separacion las
de propios y arbitrios que disfrutan.

Se acordó para dar cumplimiento a
la real orden de Veinte y seis de mar-
zo Ultimo relativa alos descuentos que
segun el real decreto de diez y nuebe de
setiembre Ultimo, deben hacerse con arr.
ala escala gradual que en el mismo se
establece, que la Sria. forme y presente
inmediatamente una relacion y liquidacion
delos que debieron haberse hecho desde

primero de octubre ultimo hasta primero del corriente para enseguida pasarla al Sr. Gefe politico en contestacion al oficio de esta sesion en que reitera con premura el cumplim.to de dha. real orden.

Presos pobres socorros

Tambien se acordó pasar al Sr. Rodriguez para que se sirva dar su informe todos los espedientes que haya en la sria. relativos a dar socorros a presos pobres.

Somoza mr.or quinta. esclusion

Vista una informacion dada por Pedro Villar numero quince de la Somoza mayor por el sorteo celebrado para la ultima quinta, se acordó declararle escluso de la suerte de soldado y que en su conseq.a se oficie lo correspondi.te, y se lebantó la sesion

E. P. Gorria

Rodriguez

Miranda

A. de la Torre

Juan Cabeza

Silva
Srio.